BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Público

Buenos Aires, Lunes 16 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5615

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

IV Congreso Internacional del Cultivo de Arroz.—Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la invitación de la Comisión organizadora del IV Congreso Internacional del Cultivo del Arroz, y Exposición de dicho cultivo y de Irrigación, trasmitida por el Gobierno de Italia, por intermedio de su Legación aquí acreditada, y atento lo manifestado por el Departamento de Agricultura, respecto a la conveniencia é interés que existe para el país en conocer las deliberaciones de esa reunión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación de la Comisión Organizadora del IV Congreso Internacional del Cultivo del Arroz, y Exposición de Irrigación que tendrá lugar en Vercelli, en Octubre y Noviembre próximos, trasmitida por la Legación de Italia aquí acreditada, para que el Gobierno Argentino se haga representar por delegados oficiales en ese certamen.

Art. 2º Nómbrese delegado ad honórem del Gobierno Argentino, al Congreso y Exposición referidos, al doctor Octavio Piñero Sorondo, Delegado de la República al comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz.—Designación de delegación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.

Vista la invitación de Su Majestad el Rey de España, trasmitida por su Legación aquí acreditada, para que la República Argentina esté representada en las solemnidades del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, cuya celebración ha sido fijada para el mes de Octubre próximo y en mérito del Acuerdo prestado por el Honorable Senado en su Sesión del 22 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Dr. José Figueroa Alcorta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para que, con este carácter, represente al Gobierno Argentino en las fiestas conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2º Nómbrase Secretarios de esta Embajada Especial a los Sres. Dres. David Peña y Ricardo Lezica Alvear.

Art. 3º Nómbrase Agregados Militares de la misma, a los Sres. General de Brigada Federico Zeballos, Coronel Alfredo de Urquiza y Capitán de Navío Alfredo Malbrán.

Art. 4º Extiéndase la Plenipotencia e instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz.— Honorarios de la delegación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.

Habiéndose votado por Ley número 8 900 de 26 del corriente, la suma de $ 25.000 oro sellado para los gastos que ocasione el envío de una Embajada Especial, para que represente al Gobierno Argentino en las fiestas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como honorarios: al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, doctor José Figueroa Alcorta, la suma de quince mil pesos oro sellado ($ 15.000 o/s); a cada uno de los Secretarios doctor David Peña y Ricardo Lezica Alvear, la suma de cinco mil pesos oro sellado ($ 5.000 o/s).

Art. 2º Pase al Habilitado del Ministerio, para que haga efectivas estas asignaciones, con imputación a la mencionada Ley Nº 8 900 de fecha 26 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Goya.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Visto este sumario remitido por la Aduana de Goya a los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana Nº 4933, instruido con motivo de un exceso fuera de la tolerancia, encontrado en el despacho de una partida de tabaco paraguayo, en el que se impone la pena de dobles derechos; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo recaído en el sumario de referencia, se ajusta a las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo referido.

Pase a la Aduana de Goya, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario.—Se confirma fallo apelado por Maumus y Dodero

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. Maumus y Dodero contra el fallo de la Aduana del Rosario que declara caídos en comiso 5 bocoys de tierra romana, encontrados en exceso en la descarga del vapor «Mont Rose»; atento lo actuado, de lo cual resulta:

Que el exceso de los cinco bultos fué denunciado el día 2 de Junio del corriente año, a las 9 a. m. (fojas siete) y quedó comprobado a las 4 p. m. de igual fecha (fojas nueve).

Que más tarde, a las 5 y 30 p. m. del mismo día, los recurrentes solicitaron la agregación de dichos bultos al manifiesto general del buque (fojas una).

Considerando:

Que la prioridad de la denuncia hace procedente la aplicación de la pena impuesta, de acuerdo con el Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Asistencia Pública.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de la Asistencia Pública, en la que solicita la exoneración de los derechos correspondientes a una ambulancia a nafta para primeros auxilios, destinada al servicio de esa asistencia, llegada en el vapor «Salta».

Atento el destino invocado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la franquicia que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Boratta y Vattuone.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912

Vista la presentación de los Srs. Boratta y Vattuone, pidiendo el libre despacho de un cajón, llegado en el vapor «Malte», conteniendo un busto de mármol del Doctor D. Manuel Quintana, destinado al Salón Presidencial de la Casa de Gobierno.

Atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Protesta desestimada.

Bunos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con la que deja constancia de la protesta que formula contra el cobro de los derechos que le exige la Administración de la Aduana de la Capital, correspondientes a tres cajones con delantales de hilo para uso de los coches comedores; atento lo informado por la mencionada Aduana y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los delantales no están comprendidcs en la nómina de artículos exonerados de derechos, del Decreto de Julio 14 de 1911.

Que la ampliación de dicha nómina dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha en que empezó a regir el decreto referido, está limitada a los artículos de creación reciente o nuevo empleo, que las Empresas estén obligadas a importar por las necesidades del progreso (Art. 2º del Decreto 14 de Julio de 1911).

Que los artículos a que se refiere el presente caso no están comprendidos en la disposición precitada y en consecuencia es procedente el cobro de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, (72, setenta y dos cajones conteniendo papel para impresión de valores de Impuestos Internos, llegados en el vapor «Amstelland» y destinado a la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, (45) cuarenta y cinco cajones Nos 7.851 al 7.895, marca C. D. M. con papel para sellado nacional e impresos de Aduana, llegados en el vapor «Salta», y destinados a la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Contaduría General de la Nación. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente sobre reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, en diversos manifiestos de despacho de la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que de los reparos referidos, unos han quedado anulados por Resolución de este Ministerio (de 22 de Agosto ppdo.), y los demás hechos efectivos con excepción del reparo Nº 12, formulado en el manifiesto Nº 11693 de 1910, por importe de los derechos correspondientes a una partida de cápsulas de quinina.

Que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, las cápsulas de quinina, a que se refiere el reparo Nº 12, están exoneradas de derechos, según lo resuelto por este Ministerio en 15 de Junio de 1909,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 12, formulado por la Contaduría General de la Nación, al manifiesto número 11693 de 1910, de la Aduana del Rosario.

Comuníquese y pase a la Aduana mencionada, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario. — Reparos sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Lta., en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 1935, que la Contaduría General ha formulado al manifiesto Nº 5407 del año 1910, por derecho de importación correspondientes a una partida de planchas de fieltro y otra de talco en polvo, despachadas libre de derechos por la Aduana del Rosario; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933, en su Art. 9, declara exonerados de derechos a los «materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes».

Que los artículos a los cuales se refiere el reparo observado, están comprendidos en el rubro legal transcripto, desde que constituyen materias necesarias para las obras públicas de aguas corrientes de la ciudad del Rosario, y, por tanto, encuadran en el concepto usual de la denominación de materiales,

Déjase sin efecto los reparos observados por la Compañía recurrente.

Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Comisión Española del Centenario Argentino. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la nota de la Comisión Española del Centenario Argentino, en la que solicita el libre despacho de (23) veintitrés cajas conteniendo mármol, llegadas en el vapor «Amor», y destinadas al monumento que la colectividad Española dedica a la Nación Argentina en su primer centenario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Permiso para entregar materiales en calidad de préstamo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se le autorice para entregar, en calidad de préstamos, a los señores Hopkins y Gardón, constructores del monumento que la colectividad Inglesa regalará a la Nación, 500 barricas de cemento Portland; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase la entrega, en calidad de préstamo de las quinientas barricas de Portland, debiendo, por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, hacerse las anotaciones pertinentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Graells Víctor. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Víctor Graells, pidiendo devolución de lo abonado demás en la Aduana de La Plata, en el manifiesto Nº 1588, por derechos de varios rollos de papel para diarios, a causa de no haberse hecho la deducción de la tara que le corresponde; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo sobre aforo, avería, falta, merma, robo, pérdida o cosa semejante, cuando la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cuadros al óleo, venido en el vapor «Madrid» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de la Gran Bretaña—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Visto el pedido de la Legación de la Gran Bretaña, solicitando libre despacho de (55.000) cincuenta y cinco mil ladrillos, llegados en el vapor «Woodford» destinados a la construcción de la Torre Reloj de la Plaza Británica.

Atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda Marca A C 454 venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Lavarello C.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. C. Lavarello en la que pide se reconsidere la resolución de 16 de Junio ppdo., confirmatoria de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por la cual no se le hace lugar a la devolución de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Principe di Udine» correspondientes al día 17 de Enero del corriente año; atento lo informado, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, el vapor de referencia tuvo agua suficiente para salir del puerto hasta las 6 y 30 p. m., del día 16 de Enero ppdo.

Que por consiguiente no procede la revisión de la resolución recurrida.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (aviso Nº 117.403), venida en el vapor «Saboya», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto el pedido de la Legación de los Estados Unidos de América, solicitando el libre despacho de (2) dos cajones y (1) un esqueleto conteniendo bibliotecas, para el uso del Consulado General de esa República, en esta Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (aviso Nº 121.152), venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Costanza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 121.275), venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Agregado Militar a la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos. 121.192, 121.492, 121.398), venidas en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Guatemala — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo un uniforme diplomático, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

E. S. PÉREZ.

Ministro de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja de lata para sombrero de uniforme, venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Murzi y Carbone — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Murzi y Carbone, pidiendo devolución de lo abonado demás por error en la liquidación de los derechos de una partida de tazas con platos de porcelana documentada a depósito bajo Nº 115,246; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no es posible comprobar la existencia del error que se alega, por haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, circunstancia que excluye todo reclamo sobre errores de aforo (Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Murzi y Carbone — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Murzi y Carbone, pidiendo devolución de lo abonado demás por error en la liquidación en una partida de tazas de porcelana documentada a depósito bajo Nº 231 212; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no es posible comprobar la existencia de error que se alega, por haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, circunstancia que excluye todo reclamo sobre errores de aforo (Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Municipalidad de Paraná. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto que la Municipalidad de Paraná solicita se autorice a la Aduana local para renovar una letra de 629,09 pesos moneda nacional, otorgada por esa Municipalidad en garantía de los derechos correspondientes a dos carros de riego, llegados en el vapor «Labrador», de trasbordo del vapor «Istria»,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días, y por última vez.

Pase a la Aduana de Paraná, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Sánchez y Cía. Martín. — Registro de firma

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Martín Sánchez y Cía., a la Aduana de Bahía Blanca, sobre registro de firma, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto de 30 de Mayo último; atento lo informado por la Aduana mencionada, y

Considerando:

Que por el Art. 3º del Decreto de Mayo 30 del corriente año, se prescribe que los comerciantes con casa establecida, cuyos capitales efectivos, no alcancen a un «mínimum» determinado, deberán presentarse por medio de despachantes, o inscribirse como importadores sin casa establecida.

Que como capital mínimo, a que se refiere el artículo precitado, se fijó para la Aduana de la Capital, el décuplo de la suma establecida en el Art. 37 de la Ley Nº 4933, disminuyéndose gradualmente, para las demás. Aduanas, hasta el duplo de esa suma, de acuerdo con una escala que fijará este Ministerio, previo informe de los respectivos administradores: (Art. 4º).

Que aunque la escala aludida no está aún fijada, el informe pertinente de la Aduana de Bahía Blanca, acredita que el capital efectivo de la casa de los peticionantes, excede del duplo de la suma establecida en el Art. 37 de la Ley 4933.

Que la circunstancia expresada, justifica la autorización del registro de la firma de los ocurrentes, registro cuya demora podría ser perjudicial a los mismos,

SE RESUELVE:

Autorízase el registro pedido de la firma de los Sres. Martín Sánchez y Cía., en la Aduana de Bahía Blanca.

Pase a la mencionada Aduana, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Sidney H. Puleston — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston pidiendo devolución de la suma de $ 74 m/n abonada por estadías en que incurrieron wagones a su consignación, a causa de una denuncia del Vista de la Aduana de La Plata, Sr. González Rubio; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las estadías en que incurrieron los wagones consignados al ocurrente, no son imputables a éste, siendo procedente en consecuencia su devolución,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Olivera Nicanor A. — Indulto

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1912.

Expte. O-32.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de su facultad constitucional.—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta para cumplir la condena de tres meses, que le ha sido impuesta por el delito de lesiones por imprudencia, y que termina el 14 de Octubre próximo, al penado Nicanor A. Olivera.

Art 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Palombo Vicente. — Indulto

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Expte. P-536.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de su facultad constitucional.—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta para terminar la condena de seis meses de arresto, que le ha sido impuesta por el delito de lesiones, y que cumple el 6 de Diciembre del corriente año, al penado Vicente Palombo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Aprobación del proyecto para establecer una Estación Radiotelegráfica en el Partido de La Magdalena.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1912.

Atento a la solicitud que antecede en la cual el Presidente de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, de acuerdo con la concesión de fecha 5 de Septiembre de 1906 hace presente que va a establecer una estación radiotelegráfica de alto poder a inmediaciones de la Estación Punta Rieles del Partido de La Magdalena, Provincia de Buenos Aires; y considerando que dada la naturaleza de la estación de que se trata que será para comunicarse con el exterior de la República, conviniendo por lo tanto que las bases y detalles para el establecimiento de la misma queden a cargo del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con la autorización acordada por S. D. de fecha 5 de Septiembre de 1906 a la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos, se aprueba el proyecto que presenta con su solicitud para establecer una estación radiotelegráfica de alto poder en las inmediaciones de la Estación Punta Rieles en el Partido de La Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El Ministerio de Marina será el encargado de tomar la intervención correspondiente en la instalación y funcionamiento de esta estación, de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 5 de Agosto del corriente año.

Art. 3º La Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, se dirigirá al Ministerio de Marina a fin de celebrar un convenio, en el que se estipulará: la duración de la concesión, época del comienzo de los trabajos, terminación de los mismos y demás condiciones que es de práctica se establezcan a toda empresa concesionaria.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Campo María Eugenia — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de la pensionista militar María Eugenia Campos, la parte de pensión que gozaba su hermana Luisa Campos, fallecida el 14 de Agosto del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de trescientos tres pesos, con setenta y cinco centavos ($ 303.75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Castro María y Justa — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 Acumúlese a favor de las pensionistas militares María y Justa Castro la parte de pensión que percibía su hermana Albertina Castro por haber fallecido con fecha 9 de Agosto del corriente año; debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de ciento veinticinco pesos ($ 125 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Gabinete Militar: Escribiente de la 7ª División, en reemplazo de D. Alejandro Villegas, que renunció, a D. Alberto Reybaud; Escribiente de la Sección Dactiloscopía de la 3ª División, al supernumerario Juan B. Micheiari.

Estado Mayor General: Escribiente de la 2ª División, en reemplazo de D. Alberto Ghiglieri, que renunció, a D. Samuel Luque Arias.

Inspección General de Sanidad: Auxiliar de Secretaría al actual Escribiente D. Enrique L. Godoy y en su reemplazo a D. Alberto S. Figueroa; Mecánico del Depósito Sanitario Central, a D. José Lino Mauvecín.

En la I Región Militar: Batallón 1 de Ingenieros: Zapatero a Domingo Diaco; Herrero-herrador a Pedro H. Larrieu.

Regimiento 1 de Obuses de Campaña: Sastre a Francisco Guaglianone.

En la II Región Militar: Regimiento 5 de Infantería: Zapatero a José Defelice.

Regimiento 6 de Infantería: Sastre a Juan Sanahuja.

Distrito Militar Nº 15 (Morón): Escribiente al ex clase Francisco Costa.

Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Guillermo Browne.

Distrito Militar Nº 26 (Trelew): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Carmelo Tiganelli.

Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a don Carlos F. Amalo.

En la III Región Militar: Batallón 3 de Ingenieros: Zapatero a Julio Esteban Bartolomé; Sastre a Juan Boada.

Distrito Militar Nº 37 (Rafaela): Escribiente en reemplazo de Enrique M. Gazzo, que fué exonerado y hasta tanto se presente un ex clase

que reuna las condiciones reglamentarias, a D. José Amelio Mayo.

Distrito Militar Nº 30 (Resistencia): Escribiente en reemplazo de Pedro S. Acosta, cuyo nombramiento se deja sin efecto y hasta tanto se presente un ex clase que reuna la condiciones reglamentarias, a Juan B. Schiappapietra.

En la IV Región Militar: Regimiento 13 de Infantería, zapatero a Juan Carlos Bustos.

Distrito Militar 45 (Villa María): Escribiente a D. Héctor Pavone, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la V Región Militar: Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), Escribiente en reemplazo de Ernesto Morandini, que fué exonerado y hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a José Manuel Baissac.

Fuerzas en operaciones en el Chaco: Regimiento 6 de Caballería: Herrero-herrador a Ciriaco Mercado.

Arsenales de Guerra: Electricista de 2ª del Arsenal Regional del Litoral, al actual Ayudante Electricista de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal, José Perrino y para llenar la vacante que éste deja al medio oficial electricista, José María Debien.

Intendencia de Guerra: Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración del Ejército, a D. José Gramajo, José A. Sosa, Alejandro García, Domingo Aguirre, Pedro R. Bustos, Alberto Pizasso y Ernesto Marín; Auxiliar de 4ª de Contaduría, en reemplazo de Alberto González Llanos, que renunció, al actual Escribiente en comisión, Aníbal C. Balesteros; Ayudante Herrero en reemplazo de Ricardo Alonso, que se declara cesante, a Jesús López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Renuncias, exoneraciones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Gabinete Militar: Escribiente de la 7ª División Alejandro Villegas; Escribiente de la Sección Dactiloscopia de la 3ª División, Raúl A. Sarobe.

Estado Mayor del Ejército: Escribiente de la 2ª División Alberto Ghiglieri.

De la II Región Militar: Escribiente del Distrito Militar Nº 17 (Junín), Benito Cegorno.

Intendencia de Guerra: Auxiliar de la 4ª Sección de la Contaduría, Alberto González Llanos; Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, Bautista Ibañez.

Art. 2º Declárase cesante por sus continuas faltas de asistencia, al Ayudante Herrero de la Intendencia de Guerra, Ricardo Alonso.

Art. 3º Exonérase a los siguientes empleados:

De la III Región Militar: Escribiente del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), Enrique M. Gazzo, con anterioridad al 18 de Julio ppdo., por haber hecho abandono de su puesto.

De la V Región Militar: Escribiente del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos) D. Ernesto Morandini, por haber hecho abandono de su puesto y con anterioridad al 31 de Julio ppdo.

Arsenales de Guerra: Ayudante Electricista del Arsenal Principal, Juan Martín Paso, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:

De la III Región Militar: El recaído a favor de D. Pedro S. Acosta, por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 39 (Resistencia), por no haberse presentado a ocupar su puesto.

De la IV Región Militar: El recaído a favor de Herminio Garay, por Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo., para el puesto de sastre en el Regimiento 4 de Caballería, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

De la V Región Militar: El recaído a favor de José Baissac, por Decreto de fecha 7 de Septiembre, para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos).

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la III Región Militar: El recaído por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., a favor de Antonio Rivara, para zapatero en el Batallón 3 de Ingenieros, debiendo considerarse para el cargo de talabartero.

De la V Región Militar: El recaído a favor de Joaquín Acuña, por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1910, para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 53 (Catamarca), debiendo considerarse extendido a favor de Joaquín Acuña Rodríguez.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Plan de inspección, aprobado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta que los concesionarios para la explotación forestal de los bosques ubicados en el Territorio del Chaco, Sres. Luis Vincent, Alberto L. Pereyra, Carlos Gruneisen, José De Angelis, W. Dierks, E. A. Leumann, Ludovico B. de Lagarde, Florencio E. Bellido, Pablo Sasse, Luis Urdanis y Pablo Celeri, no han efectuado el depósito que de acuerdo con el Art. 19 del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1905, se determinó en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación realizada el 17 de Julio de 1911 y solicita al mismo tiempo la aprobación del plan de inspección que eleva, y

Considerando:

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que exija de los interesados el pago de las sumas que les corresponde abonar, de acuerdo con las disposiciones citadas, a contar desde la fecha en que fueron puestos en posesión de sus respectivos lotes forestales.

Que el plan de inspección que se eleva para su aprobación, consulta los intereses fiscales y obedece al sistema de fiscalización necesario para la mejor vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los contratos respectivos.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plan de inspección propuesto por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la que queda autorizada para designar el personal indicado en el mismo con la asignación y cargo que también se determina.

2º Volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos y para que exija de los concesionarios de bosques mencionados, el pago de la suma que deben abonar por el concepto expresado, a contar de la fecha en que les fué dada la posesión de sus respectivos lotes forestales.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Aprobando la designación del personal subalterno, hecho por esta Dirección con fecha 4 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 4 del corriente, del siguiente personal de servicio:

Item 2. — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Cocinero de 2ª 1/2, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo., a D. Alberto Parera, en reemplazo de D. Juan Muñoz, que fué separado de su puesto en esa fecha, por razones de mejor servicio.

Item 4. — Escuela de Agricultura de Casilda. — Ayudante de cocina, con antigüedad al 1º de Abril ppdo., a Don Melitón Pérez, en reemplazo de Don Perfecto Campos, que hizo abandono del puesto en esa fecha.

Item 8. — Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán. — Cocinera, con antigüedad al 8 de Julio ppdo., a Dª Sofía Pérez, en reemplazo de D. Martín de la Esperanza, que fué separado de su puesto en esa fecha, por razones de mejor servicio. Ordenanza, con antigüedad al 8 de Julio ppdo., a D. Esteban Cañaveras, en reemplazo de D. Juan Hernández, que hizo abandono del puesto en esa fecha.

Item 12. — Escuela Práctica de Agricultura Subtropical de Posadas. —Ayudante de cocina, con antigüedad al 26 de Julio ppdo., a D. Guillermo Galiano, en reemplazo de D. Antonio González, que renunció en esa fecha. Sereno, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., a D. Osvaldo Triveri, en reemplazo de D. Pedro N. Villar, que renunció en esa fecha.

Item 29. — Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias. — Ordenanza, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., a D. Aníbal Guarnieri, en reemplazo de D. Adriano Díaz, que hizo abandono de su puesto en esa fecha.

2º Comuníquese, etc.

M. F. CASARES.

———

Gutiérrez Juan de Dios. — Pago de anualidad

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan de Dios Gutiérrez, arrendatario de una superficie aproximada de un mil setecientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 70, Sección A, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera anualidad, vencida el 21 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su contrato, tratándose en consecuencia de un poblador de verdad.

Que corresponde asimismo fijar al Sr. Juan de Dios Gutiérrez, un plazo improrrogable de un año, para que presente la diligencia de la mensura de esa superficie, de conformidad con lo establecido por el Art. 3º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Don Juan de Dios Gutiérrez, el pago que ofrece de la tercera anualidad correspondiente al arrendamiento de que se trata, con más los intereses respectivos.

2º Fíjase a D. Juan de Dios Gutiérrez, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá presentar la mensura de la tierra de la referencia, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida por el Art. 13 de su contrato.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Granada José.—Venta denegada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Granada solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de tres leguas de campo, ubicada en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona está afectada a la Ley Nº 5559 de «Fomento de los Territorios Nacionales», correspondiendo, en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. José Granada y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Henning J. J. — Pago adelantado de tierras en el Chubut

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente, en el que don J. J. Henning, concesionario del lote pastoril Nº 150, del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago total del precio de la tierra de la referencia, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, correspondiendo en consecuencia, acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un poblador de verdad, que ocupa y explota personalmente la tierra de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. J. J. Henning, el pago que ofrece del precio total de la tierra de la referencia, con más los intereses que correspondan.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Jáuregui Antonio. — Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Jáuregui, solicita se le admita efectuar el pago de la 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª letras que firmó, como parte del precio de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa por Decreto de Agosto 3 de 1908, en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 10, fracción A, Sección D III, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, vencidas el 3 de Agosto de 1909, 10, 11 e igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, tratándose en consecuencia, de un poblador de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Antonio Jáuregui, el pago que ofrece de las letras vencidas en Agosto 3 de 1909, 10, 11 e igual fecha del corriente año, con más los intereses y gastos de protesto respectivos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Ricchieri Aníbal J. — Plazo para mensura

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor Sr. Aníbal J. Ricchieri solicita se le acuerde una prórroga de treinta días, para presentar la diligencia de mensura y subdivisión, y los planos correspondientes a la Sección III del Territorio de Santa Cruz, trabajos que le fueron encomendados por Decreto de

fecha Septiembre 1º de 1911; atento las causales invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar al Agrimensor Sr. Aníbal J. Ricchieri, un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura y subdivisión, y los planos a que se hace referencia, bajo apercibimiento de hacer efectiva la multa establecida en su contrato; y volver este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sociedad Rural de Paso de los Libres. —Se acuerda un premio

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase a la Sociedad Rural de Paso de los Libres, una medalla de oro, para ser adjudicada como premio al mejor toro de cualquier raza que sea presentado en la Exposición Feria que celebrará del 6 al 9 de Octubre del corriente año.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Sociedad Rural de Olavarría. — Se acuerda un premio

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

Vista la solicitud que antecede de la Sociedad Rural de Olavarría y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Olavarría, una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la Exposición Feria Ganadera, que celebrará dicha institución en los días 27, 28 y 29 de Octubre próximo.

2º Que dicho premio, sea discernido al mejor reproductor bovino de cualquier raza.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y fecho, archívese.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación de rendición de cuentas presentadas por la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Expte. 7163-C-912. — Vista la rendición de cuentas presentada por el Señor Leandro Delgado, por gastos efectuados por la Comisión del Plata Superior, desde el 23 de Abril, hasta el 10 de Junio del año en curso.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, en su precedente informe,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la rendición de cuentas de la referencia, como así también, los comprobantes Nos. 1, 38 y 39, con un importe total de ($ 4.639,60 m/n) cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de una báscula para pesar vagonetas Decauville, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 7342-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3134, relativo a la adquisición de una báscula estacionaria para pesar vagonetas Decauville, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que, para tal fin, se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia, haciéndose su adquisición a base del mas reducido precio entre las casas que lo han cotizado. Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar la báscula de la referencia a la casa Bianchetti Hermanos, por el importe total de ($ 550,00 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de artículos de escritorio y formularios para diversas oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 7259-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3089, relativo a la provisión de varios artículos para escritorio y formularios, con destino al Depósito Central, para proveer a las distintas oficinas de su dependencia.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia, haciéndose su adquisición parcializada a base del menor precio, a excepción de los renglones Nos. 1, 2 y 3, que fué por única cotización, y

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el pedido de la referencia, en la siguiente forma:

De la casa Doucet y Cía. — Nos. de orden: 1, 4, 10, 14 al 18, 20, 24 al 27, 29 y 30, pesos 614,00 moneda nacional de curso legal.

De la casa Jacobo Peuser. — Nos. de orden: 2, 3, 5 al 9, 11, 12, 13, 19, 21 al 23, 28 y 31, pesos 322,32 moneda nacional de curso legal.

Las sumas parciales que importan estas provisiones se imputarán al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigencia.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de varios materiales para los trabajos a cargo de la Comisión del Río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 7257-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3127, referente a la adquisición de varios materiales con destino a diversos trabajos a cargo de la Comisión del Río Bermejo.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, haciéndose su adquisición a base de más reducido precio, a excepción de los renglones 4, 5 y 6, que fué por ajustarse estrictamente a las condiciones del pedido.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar la provisión del material de la referencia en la siguiente forma:

De la casa Tito Meucci y Cía. — Nos. de orden: 1, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, pesos 329,60 moneda nacional.

De la casa Francisco Francioni y Cía. — Nos. de orden: 2 y 8, pesos 394,60 moneda nacional.

De la casa Estrabou y Cía. — Nº de orden 7, pesos 140,40 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inc. 5, Item 14, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de sierras para madera, con destino a la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 7256-P-912. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3714, referente a la adquisición de cincuenta metros de sierra para madera, con destino a la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que, para tal fin, se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, haciéndose su adquisición a base del más reducido precio.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el material de que se trata, a la casa M. Recht y Lehmann, por el precio total de ($ 385 m/n) trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cajas de hierro y varios artículos para la Dirección del Puerto Militar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 6780-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los pedidos Nos. 3065, 3111 y 3112, referentes a las adquisiciones de cajas de hierro y varios artículos, y entre éstos un aparato fotográfico y sus accesorios, con destino a las oficinas de la Dirección de las obras del Puerto Militar.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia, haciéndose su adquisición, para el pedido 3065, a base del menor precio, para el pedido número 3111, por mejor calidad de los artículos a proveerse, y para el número 3112, por menor precio, los renglones Nos. 1, 2, 4 y 5, y por mejor calidad, para los Nos. 3, 6, 7 y 8, y el aparato fotográfico, por reunir las condiciones requeridas para los fines a que se lo destina.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar la provisión del material de que se trata en la siguiente forma:

Pedido Nº 3065. — De la casa Juan y José Drysdale y Cía., pesos 365,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3111. — De la casa José A. Carrosso, pesos 113,90 moneda nacional.

Pedido Nº 3112. — De la casa Cibrián Hermanos. — Nos. de orden: 1 2, 3, 4 2, 5, 6, 7 y 8, pesos 410,60 moneda nacional.

De la casa Inocencio Rillo. — Nos. de orden: 1 2, 2, y 4 2, pesos 263,40 moneda nacional.

De la casa Max Glucksmann, (Lepage), pesos 387,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán a la Ley Nº 6283.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Cambio de ubicación de un galpón para la Receptoría de Pilcomayo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 6433-A-912. — Resultando de lo actuado que no existe inconveniente alguno en variar la ubicación del galpón destinado a la Receptoría de Pilcomayo, cuya construcción fué autorizada en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de Junio de 1910, a fin de que su instalación no afecte la jurisdicción de la Subprefectura local,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase el cambio de ubicación del expresado galpón, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas ponerse de acuerdo con el Departamento de Hacienda, a fin de que dicha construcción se efectúe en la forma que resulte más conveniente.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Exoneración de multa por demora en la entrega de una cadena para la draga «3 C».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 5916-D-912. — Visto este expediente, por el que los Astilleros A. F. Smulders, de Schiedam, representados por el Sr. H. J. Dubourcq, piden se les exima de la multa por valor de doscientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos oro sellado, en que han incurrido por atraso en la entrega de una cadena de cangilones para la draga «3 C», de este Ministerio, invocando para ello razones de fuerza mayor, motivadas por la desorganización del servicio de vapores durante la carestía del carbón, que hizo imposible embarcar el material en la fecha estipulada.

Teniendo en cuenta que las causales aducidas están perfectamente comprobadas y justifican la demora ocurrida.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a los Astilleros A. F. Smulders, de Schiedam, de la multa por valor de ($ 287,76 o s) doscientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos oro sellado, en que han incurrido, de acuerdo con los términos del contrato para provisión del material referido.

Publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cemento de hierro en pasta, con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Exp. 7182-F-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3154, relativo a la adquisición de 600 Kgs. de cemento de hierro en pasta, con destino al Depósito Central.

Teniendo en cuenta que su adquisición se hizo en la casa Francisco Francioni y Cía., por ser ésta la que tiene la representación en plaza, y ser, además, su precio igual al cotizado en la última provisión.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar a la casa Francisco Francioni y Cía. la provisión del material de que se trata, cuyo importe total de ($ 420,00 m/n) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley N 8901. — Estudios para un ramal de ferrocarril entre Atamisqui y Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Expediente Nº 6348 - L - 912. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará a practicar los estudios para la construcción de un ramal de ferrocarril, que, partiendo de Atamisqui (Prov. de Santiago del Estero) cruce los departamentos de Silipica II (Ashpa Sinche), Robles, y termine en la ciudad de Santiago del Estero, como complemento de los estudios practicados en virtud de la Ley Nº 4342.

Art. 2º El Poder Ejecutivo podrá invertir en estos estudios, hasta la suma de 50.000 pesos moneda nacional que se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
S. del Senado. — S. de la C. C. de D.

Registrada bajo el Nº 8901.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 12 de Septiembre de 1912

Almirante Brown Nº 813 — 8.66x 43.30, pesos 20.000. (mitad indivisa) Edif.

Arcos Nº 1559 — 8.66x40.13, pesos 98.000 Edif.

Bacacay Nº 1648 — mts. cs. 287.90, pesos 25.000 Edif.

Bebedero Nº 3395 esq. Superi Nº 2705 —10.86x17.50, pesos 5.250 Edif. (mitad indivisa).

Beruti Nº 1469—10.00x18.45 y 17.52, pesos 70.000.

Bermúdez entre Miranda e Indio — lote 8, manz. 13,—8.66—8.92x24.37 y 22.15, pesos 1.000.

Campana esq. Tequendama — lotes 27 al 33, manz. 231 — 41.20x11.86 — Campana entre Vallejos y Tequendama —lote 23, manz. 231 — 8.66x17.20, todo en pesos 14.749,60.

Castillo entre Carranza y Argibel — lote 7, manz. B — 8.66x47.10 y 46.80, pesos 5.204,30.

Cayena entre Tranway y Méndez de Andes — lote 16, manz. H — 8.00x 53.94, pesos 4.605,44.

Cementerio del Norte — Sep. 4 a 6, Nº 136 más metro 135 de la sepultura 4, Nº 141 — mts. cs. 6.21, pesos 7.452.

Correa entre obligado y Cuba—lotes 17 y 18, manz. 14 — 17.32x43.30, pesos 10.000.

Corrientes Nos. 1165 y 69 — 6.92x 37.67, pesos 101.500 Edif.

Chorroarín entre Caldas y Girardot —lote 3, manz. 13,— 8.66 — 8.65x25.40 y 25.18, pesos 2.910,40.

España Nº 309 — 8.65x24.31, pesos 15.000 Edif.

Gallo Nº 2361 — 7.79 x 36.64, pesos 24.000 Edif.

Girardot entre Heredia y Estomba— lote 53, — 8.66x41.56, pesos 5.278.

Junín Nº 833 — 8.28x34.64, pesos 55.000 Edif.

Méjico Nº 2200 esq. Pasco Nº 608 al 18 — 10.39 x 25.98, pesos 10215 Edif. (5/6 partes indivisa).

Murature entre Cervantes y Bermúdez — lote 2 manz. D — 8.65 x 22.29 y 22.49, pesos 11.000.

Norquín y Las Palmas — lotes 21 y 22 manz. M — 19.61 — 18.27 x 22.55 y 20.48, pesos 4.397.70.

Olavarría Nº 463 — 10.82 x 43.30 pesos 62.500 Edif.

Paliqué entre Añasco y Cucha Cucha — lote 11 manz. 36 — 8.66 x 33.75, pesos 3.939, (venta de 1910).

Paliqué entre Añasco y Cucha Cucha — lote 11 manz. 36 — 8.66x33.75, pesos 3.938,45.

Pareja esq. San Nicolás. — parte de la manz. 178 — 32.43x28.22, pesos 20.000.

Rincón Nº 1032 — 13.63 — 13.60x 17.50 y 17.50, pesos 39.500 Edif.

Rodríguez Peña Nº 652 — 5.62x22.51, pesos 55.000 Edif.

San Martín entre Paramaribo y Paysandú — lote 23, manz. Y — 10.39x 76.29, (Con un martillo a su favor que mide 20.78x25.98) y Paysandú entre Av. San Martín y Espinosa — lote 21, manz. Y — 8.66x50.37, todo en pesos 30.543,50.

Sin Nombre entre Bella Vista y Sin Nombre — lote 39, manz. C — 8.00x 58.00, pesos 690. (venta de 1898).

Terrero entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 12, frac. N — mts. cs. 171.90, pesos 3.870.

Yatay Nº 350 — 8.66x55.00 y 55.20, pesos 32.000 Edif.

Zamudio entre Cabezón y vía del F. Carril — parte del lote 14, manz. 28— mts. cs. 11.58, pesos 115,85.

Total de fincas: 40 en $ 738.820,80.

GOBERNACIONES

Pampa

La Raquel — Sección II — frac. A lote 9, — H. 150, pesos 11.250.

Quemú-Quemú — Sección II — frac. B — lote 7, manz. 33, solar 6—mts. cs. 1.500 pesos 2.100 (venta de 1910).

Santa Cruz

Santa Cruz — manz. 27, solar c — mts. cs. 1.278,75, pesos 500.

Misiones

Adjudicación del Gobierno Nacional de 30 chacras y 20 solares.

Total de fincas: 62 en $ 13.850.

Resumen General

Capital: Fincas, 40 en $ 738.820,80.
Gobernaciones: Fincas, 62 en pesos 13.850.
Total de Fincas: 102 en $ 752.670,80.

—

El día 13 de Septiembre de 1912.

—

Bolivia Nº 5303 esq. Franco—11.61 x 30.00 pesos 33.000 Edif.

Iberá entre Amenabar General Paz.— lote 17 manz. C—8.66—8.97 x 13.16 y 15.50 pesos 4.039.68.

Junín Nº 1121—7.79 x 18.87 pesos 20.000 Edif.

Juramento entre Triumvirato y Pacheco—lote 20 manz. C—8.60 x 33.69 y 32.93 pesos 1.844.20.

Maipú Nº 431 al 41—mts. cs. 1.79 pesos 600 (fracción interior) Edif.

Monroe esq. Miller—lote 8 manz. B— 13.53 — 13.62 x 22.51 y 22.33 pesos 8.665.14.

Pacheco entre Mendoza y Olazábal— lote 31 manz. D—10.39 x 59.50 pesos 3.791.78.

Total fincas 7 en pesos 71.940.80.

GOBERNACIONES

Pampa

Alta Italia—Sección I—frac. A mitad O. del lote 17 manz. 18 solar I 15 x 50 pesos 350.

Miguel Cané—quinta 61—H. 14 A. 61 C. 77 pesos 6.000 (venta de 1910).

Alta Italia—Sección I—frac. A. mitad O. del lote 17 manz. 18 solar F 20 x 35—y manz. 15 solar H—15 x 50 todo en pesos 1.400.

Alta Italia—Sección I—frac. A. mitad O. del lote 17 manz. 18 solar K 35 x 30 pesos 650.

Alta Italia—Sección I—frac. A. mitad O. del lote 17 parte de la quinta 10 H. 3 A. 33 pesos 666.

Misiones

Adjudicación del Gobierno Nacional de 92 chacras, y 45 solares.

Total de fincas 143 en pesos 9.666.

RESUMEN GENERAL

Capital Fincas 7 en pesos 71.940.80.
Gobernaciones fincas 143 en pesos 9.666.
Total de fincas 150 en pesos 81.606,80.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR INTERINO DE ITALIA EN ZÁRATE

En la fecha se han impartido las órdenes del caso, autorizando al Señor Alfredo Picciotti, para el ejercicio de sus funciones como Agente Consular interino de Italia en Zárate, en reemplazo de D. Nicolás Marchesse, que hace uso de licencia.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Septiembre 10 de 1912.

—

AGENTE CONSULAR DE FRANCIA EN RESISTENCIA (CHACO)

En la fecha se ha acordado el exequátur, a la patente que acredita al Sr. Pedro Abdon Gibrat, como Agente Consular de Francia en Resistencia, (Chaco) en reemplazo del Sr. José Serratrice, que renunció.— Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

—

VICECÓNSUL INTERINO DE INGLATERRA EN CÓRDOBA

En la fecha se ha acordado el exequátur, a la patente que acredita al Sr. Willian Leeson, como Vicecónsul interino de Inglaterra en Córdoba, en reemplazo del Sr. Ducan M. Munro, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

—

VICECÓNSUL DE BÉLGICA EN CÓRDOBA

En la fecha se ha acordado el exequátur, a la patente que acredita al Sr. Carlos Bracke, como Vicecónsul de Bélgica en Córdoba, con jurisdicción en dicha Provincia y en la de La Rioja.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

—

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal Ley Nº 7092

Lista numérica de las obras depositadas desde el 27 de Agosto hasta el 7 de Septiembre de 1912.

Agosto 27 — 5499 — La Gente del barrio. (Sainete callejero en un acto y en verso). José de Maturana. Buenos Aires, 1911.

Agosto 27 — 5500 — El Pan amargo. (Sainete lírico dramático en un acto y tres cuadros). Carlos M. Pacheco. Buenos Aires, 1911.

Agosto 27 — 5501 — Se alquila una pieza. (Sainete lírico en un acto, dividido en 3 cuadros, en verso). José de Maturana. Buenos Aires, 1911.

Agosto 27 — 5502 — La Flor del trigo. (Drama en 3 actos y en prosa). Carta-prólogo de Julio R. Barcos. José de Maturana. Buenos Aires, 1909.

Agosto 27 — 5503 — Julián Giménez. (Drama nacional en dos actos y nueve cuadros). Abdon Arózteguy.

Agosto 27 — 5504 — La Fosforera. (Zarzuela en un acto y tres cuadros, en verso). Eugenio Gerardo López.

Agosto 27 — 5505 — La Viuda triste. (Comedia en un acto y tres cuadros, y en prosa). Julio Pardo.

Agosto 27 — 5506 — Five o' clock tea. (Sainete cómico o lírico en un acto y en prosa). Enrique E. Queirolo.

Agosto 27 — 5507 — La Gringada. (Comedia en un acto). Enrique Queirolo.

Agosto 27 — 5508 A Palermo. (Sainete lírico en un acto, tres cuadros y prosa). Agustín Fontanella.

Agosto 27 — 5509 Los Malevos. (Comedia en un acto). Miguel F. López.

Agosto 27 — 5510 — Brrr!... (Pasatiempo en un acto). Pablo C. Podestá y Egidio A. Colombo.

Agosto 27 — 5511 — Pildorón. (Pochade en un acto). Egidio Colombo.

Agosto 28 — 5512 — Guía jurídica de la República Argentina. (Consultor práctico del comerciante). Libro útil para comerciantes e industriales. 2ª edición. Buenos Aires, 1912.

Agosto 29 — 5513 — Páginas mías. Humberto Abalos. Córdoba, 1912.

Agosto 29 — 5514 — Los Saguaypés. (Drama en tres actos). Miguel Roquendo (seudón de Miguel Roca).

Agosto 29 — 5515 — El Doctor Dorval. (Drama en dos actos). Juan Brünner.

Agosto 29 — 5516 — El último canto. (Drama en un acto). Juan Brünner.

Agosto 29 — 5517—Por la patria. —Drama histórico en 3 actos y una apoteosis). Juan Brünner.

Agosto 29 — 5518 — Nuestro director. (Comedia en un acto). Juan Brünner.

Agosto 29 — 5519 — La mano roja. (Drama en un acto). Juan Brünner.

Agosto 29 — 5520 — La Noche roja. (Drama en un acto original de Andrés de Lordes y C. Foley). Traducción de Juan Brünner.

Agosto 29 — 5521 — Un concierto en el Manicomio. (Drama en 2 actos original de Andrés de Lordes y C Foley). Traducción de Juan Brünner.

Agosto 31—5522—El Presidario. (Monólogo original). Alejandro Lemme. Buenos Aires, 1912.

Agosto 31—5523—F. Icda. (Drama trágico en 4 actos, y en prosa). Alejandro Lemme. Buenos Aires, 1912.

Agosto 31 — 5524 — Higiene y primeros auxilios. (2ª edición reformada). Francisco Otero. Buenos Aires, 1912.

Agosto 31 — 5525 — Lecciones de álgebra, ajustadas al espíritu de la enseñanza y a los programas oficiales de la República Argentina. Contiene profusas series de ejercicios y problemas. Vol. I. E. Lafferrière. Buenos Aires, 1912.

Agosto 31 — 5526 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico, y de actualidades). Año I. Nº 18. Buenos Aires, 1912.

Agosto 31 — 5527 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico. y de actualidades). Año XV. Nº 726. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 2 — 5528 — El Circo. (Música). Enrique H. Cheli.

Septiembre 2— 5529 — La Traviesa. (Música). Enrique H. Cheli.

Septiembre 2 — 5530 — Bachicha. (Sainete cómico dramático en un acto y tres cuadros. Música). Enrique Cheli.

Septiembre 3 — 5531 — El Doctor Paparulo. (Bufonada lírica en 1 acto, inspirada en una obra alemana). Ricardo Cappenberg.

Septiembre 3 — 5532 — El Circo. (Sainete lírico en 1 acto y tres cuadros). Ricardo Cappenberg.

Septiembre 3 — 5533 — El Muñeco de cuerda. (Drama en un acto). Ricardo Cappenberg y T. Contestábile.

Septiembre 3 — 5534 — Palermo nocturno. (Sainete lírico en un acto). Ricardo Cappenberg.

Septiembre 3 — 5535 — Cuadro Nº 3. Departamento Central de Policía. (Sainete lírico en un acto). Telémaco Contestábile y Ricardo Cappenberg.

Septiembre 3 — 5536 — Los L. C. (Comedia policial en 1 acto y 3 cuadros). Ricardo Cappenberg.

Septiembre 4 — 5537 — El Gobierno representativo federal en la República Argentina. José Nicolás Matienzo. Buenos Aires, 1910.

Septiembre 4—5538—¡Qué hacés! ¡Qué hacés! (Tango para piano). Diego Cordero.

Septiembre 4 —5539 — Seguí que te asienta. (Tango para piano). Vicente Delfino. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 4 — 5540 — Con su permiso. (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4 — 5541 — ¡Cuidado con la pareja! (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4 — 5542 — Bolada perdida. (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4—5543—El Chocho. (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4 — 5544 — Toribio sacá la lengua. (Tango) Juan M. Mallada.

Septiembre 4—5545—La Sombra 47. (Tango) Juan M. Mallada.

Septiembre 4 —5546—Los Pollitos. (Tango característico). Juan M. Mallada.

Septiembre 4 —5547—Catik. (Tango) Juan M. Mallada.

Septiembre 4—5548 —All' olio. (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4—5549—¡Mi rubia! (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4 —5550—¿Y... con cuál? (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 4—5551 —Mostrarme el diente. (Tango). Juan M. Mallada.

Septiembre 5 — 5552 —Abre cancha. (Tango para piano). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 5 — 5553—Te amaré siempre. (Mazurka). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 5—5554—La acción. (Periódico independiente, defensor de los intereses del pueblo). Año I. Nos.1 y 2. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 5 — 5555—Albertito. (Tango para piano). Teófilo Campos Soares. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 5 — 5556—Echale aceite a la manija. (Tango con quebrada para piano). 3ª edición. Arnaldo Barsanti. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 5 — 5557 — El Ñandubay. (Tango). Arnaldo Barsanti.

Septiembre 5 — 5558 —El Rantifuso. (Tango). Arnaldo Barsanti.

Septiembre 5 — 5559 —Mariposas. (Vals para piano). Eugenio A. B. Pini. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 5 —5560—Diputado. (Tango criollo para piano). Armando Maristany. Buenos Aires.

Septiembre 6—5561 —Una noche de garufa (Tango para piano). Eduardo Arolas. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5562 — La Oración. (Vals estilo pampeano para piano). C. D. Nasca. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5563 — La Mañanita. (2º vals pampeano para piano). S. Dibenedetto. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5564 — Efectos de una causa. (Tango para piano) Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5565 — Triunfo radical. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — Sáenz Peña. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5567 — Una sonrisa tuya. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5568 —El Tuviano de don Ernesto. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5569 —¡Ya ensilló!... (Tango para piano).. Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5570 — Pa... su maneador. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5571 — América. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5572 —Idealismo.— (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5573 — No me andes con vueltas. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5574 — El Huazo. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5575 —Amor de madre. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5776 — La Fresilla. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5577 — Aroma de azucena. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5578 — Vuelo de mariposa. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 6 — 5579 — El Remolón. (Tango para piano). Emilio Sassenus.

Septiembre 6 — 5580 — Fosforito. (Tango para piano). Rafael Russo. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5581 — El Estudiante. (6º tango criollo para piano). Angel Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5582 — El periodista .(Tango criollo para piano). Angel Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5583 — Pachito. (Tango criollo para piano). Angel Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5584 — El Coquetón. (Tango para piano). José Guerriero. Buenos Aires.

Septiembre 6 — 5585 — El Radical. ¡Adelante los que quedan! (Tango para piano). Luciano Ríos. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5586 — El Cabotaje nacional). (Organo del Centro de cabotaje nacional). Año 1, Nº 1. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 7 — 5587 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año 1, número 19, Buenos Aires, 1912.

Septiembre 7 — 5588 — Granaderos del General San Martín. (Lanceros para piano). Basilio de Bassi.

Septiembre 7 — 5589 — Todo amor. (Vals para piano). Basilio de Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5590 — Gral. Rosendo Fraga. (Polka militar para piano). Basilio de Bassi.
silo de Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5591 — Alto el fuego. (Tango criollo discretivo para piano). Basilio de Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5592 — ¡Corresponde a mi amor! (Tango de salón para piano). Basilio de Bassi.

Septiembre 7 — 5593 — Clemencia. (Vals boston para piano). Basilio de Bassi.

Septiembre 7 — 5594 — Lanceros populares criollos, para piano. Basilio de Bassi.

Septiembre 7 — 5595 — La Bella Josefina. (Gran vals para piano). Basilio de Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5596 — La Prensa. (Gran marcha para piano). Basilio de Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 7 — 5597 — La Niña Emma. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — 5598 — Triste pesar. (Estilo criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — 5599 — La Familia López. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — 5600 — Penas que matan. (Vals criollo sentimental, para piano). Juan V. Cianciarulo.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística: — Art. 7º La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público.— *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	481 30
Boletín Oficial...............	»	331 10
		812 40

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a trece días de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
		$	
3 Noviembre de 1887........................	23	»	1.123 —
6 Septiembre » 1890........................	9	»	1.280 —
16 Octubre » 1891........................	10	»	1.906 —
8 Enero » 1894	93	»	2.962 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía............	145	»	851 —
20 Septiembre » 1897........................	41	»	1.228 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía............	140	»	140 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco........	316	»	316 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani............	377.987	»	5.161.948 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	20	»	10 —
21 Agosto de 1890 » »	2	»	1 —
	378.786	$	5.171.765 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.—Plácido Marín, director de turno.——P. Heurtley, p. gerente.— Alberto Meyer Arana, secretario.— C. G. Rayces, p. contador.— P. Rodríguez, tesorero.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3356

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—

APROBANDO EL PROYECTO PARA ESTABLECER UNA ESTACIÓN RADIOTELEGRÁFICA EN EL PARTIDO DE LA MAGDALENA.— RENUNCIAS, EXONERACIONES Y NOMBRAMIENTOS—CONCESIÓN DE UNA BECA.— RETIRO.—MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO. — LICENCIA. — SENTENCIA. EDICTO.

Aprobado el Proyecto para establecer una Estación Radiotelegráfica en el Partido de La Magdalena:

Buenos Aires, Agosto 10 de 1912.— Atento a la solicitud que antecede en la cual el Presidente de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, de acuerdo con la concesión de fecha 5 de Septiembre de 1906 hace presente que va a establecer una estación radiotelegráfica de alto poder inmediaciones de la Estación Punta Rieles del Partido de La Magdalena, Provincia de Buenos Aires; y considerando que dada la naturaleza de la estación de que se trata que será para comunicarse con el exterior de la República, conviniendo por lo tanto que las bases y detalles para el establecimiento de la misma queden a cargo del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—De acuerdo con la autorización acordada por S. E. de fecha 5 de Septiembre de 1906 a la Cía. Marconi de Telegrafía sin Hilos, se aprueba el proyecto que presenta con su solicitud para establecer una estación telegráfica de alto poder en las inmediaciones de la Estación Punta Rieles en el Partido de La Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º—El Ministerio de Marina será el encargado de tomar la intervención correspondiente en la instalación y funcionamiento de esta estación, de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 5 de Agosto del corriente año.

Art. 3º—La Cía. Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, se dirigirá al Ministerio de Marina a fin de celebrar un convenio, en el que se estipulará: la la duración de la concesión, época de comienzo de los trabajos, terminación de los mismos y demás condiciones que es de práctica se establezcan a toda empresa concesionaria.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina, a sus efectos.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Renuncias, exoneraciones y nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio—Gabinete Militar: Escribiente de la 7ª División Alejandro Villegas, Escribiente de la Sección Dactiloscopia de la 3ª División, Raúl A. Sarobe.

Estado Mayor del Ejército: Escribiente de la 2ª División Alberto Ghiglieri.

De la II Región Militar, Escribiente del Distrito Militar Nº 17 (Junín) Benito Cogorno.

Intendencia de Guerra: Auxiliar de la 4ª Sección de la Contaduría, Alberto González Llanos, Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, Bautista Ibáñez.

Art. 2º—Declárase cesante por sus continuas faltas de asistencia, al Ayudante Herrero de la Intendencia de Guerra, Ricardo Alonso.

Art. 3º—Exonérase a los siguientes empleados:

De la III Región Militar: Escribiente del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), Enrique M. Gazzo, con anterioridad al 18 de Julio ppdo., por haber hecho abandono de su puesto.

De la V. Región Militar: Escribiente del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), D. Ernesto Morandini, por haber hecho abandono de su puesto y con anterioridad al 31 de Julio ppdo.

Arsenales de Guerra: Ayudante Electricista del Arsenal Principal, Juan Martín Paso, por razones de mejor servicio.

Art. 4º— Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:

De la III Región Militar: El recaído a favor de D. Pedro S. Acosta, por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 39 (Resistencia) por no haberse presentado a ocupar su puesto.

De la IV Región Militar: El recaído a favor de Herminio Garay por Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo., para el puesto de sastre en el Regimiento 4 de Caballería, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

De la V Región Militar: El recaído a favor de José Baisac, por Decreto de fecha 7 de Septiembre, para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos).

Art. 5º—Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la III Región Militar: El recaído por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., a favor de Antonio Rivara, para zapatero en el Batallón 3 de Ingenieros, debiendo considerarse para el cargo de talabartero.

De la V Región Militar: El recaído a favor de Joaquín Acuña, por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1910 para el cargo de Escribiente en el Distrito Militar Nº 53 (Catamarca), debiendo considerarse extendido a favor de Joaquín Acuña Rodríguez.

Art. 6º—Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio—Gabinete Militar; Escribiente de la 7ª División, en reemplazo de D. Alejandro Villegas, que renunció, a D. Alberto Reybud; Escribiente de la Sección Dactiloscopia de la 3ª División, al supernumerario Juan R. Michelini.

Estado Mayor General: Escribiente de la 2ª División en reemplazo de D. Alberto Ghiglieri, que renunció, a D. Samuel Luque Arias.

Inspección General de Sanidad: Auxiliar de Secretaría al actual Escribiente D. Enrique L. Godoy y en su reemplazo a don Alberto S. Figueroa; Mecánico del depósito Sanitario Central, a D. José Lino Mauvecin.

En la I Región Militar: Batallón 1 de Ingenieros: Zapatero a Domingo Diaco; Herrero- herrador a Pedro H. Larrieu.

Regimiento 1 de Obuses de Campaña: Sastre a Francisco Guaglianone.

En la II Región Militar.—Regimiento 5 de Infantería: Zapatero a José Defelice.

Regimiento 6 de Infantería: Sastre a Juan Sanahuja.

Distrito Militar Nº 15 (Morón): Escribiente al ex clase Francisco Costa.

Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a don Guillermo Browne.

Distrito Militar Nº 26 (Trelew): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Carmelo Tinganelli.

Distrito Militar Nº. 65 (Santa Rosa de

de Toay): Escribiente hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Carlos F. Amallo.

En la III Región Militar: Batallón 3 de Ingenieros; Zapatero a Julio Esteban Bartolomé, Sastre a Juan Boada.

Distrito Militar Nº. 37 (Rafaela): Escribiente en reemplazo de Enrrique M. Gazzo, que fué exonerado y hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias a D. José Amelio Mayo.

Distrito Militar Nº. 39 (Resistencia): Escribiente en reemplazo de Pedro S. Acosta, cuyo nombramiento se deja sin efecto y hasta tanto se presente unex calse que reuna las condiciones reglamentarias a Juan B. Schiappapietra.

En la IV Región Militar: Regimiento 13 de Infantaría, Zapatero a Juan Carlos Bustos.

Distrito Militar 45 (Villa María): Escribiente a D. Héctor Pavone, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la V Región Militar: Distrito Militar Nº. 62 (Cerrillos), Escribiente en reemplazo de Ernesto Morandini, que fué exonerado y hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias a José Manuel Baissac.

Fuerzas en Operaciones en el Chaco: Regimiento 6 de Caballería: Herrero-herrador a Ciriaco Mercado.

Arsenales de Guerra: Electricista de 2ª del Arsenal Regional del Litoral, al actual Ayudante Electricista de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal, José Perrino y para llenar la vacante que éste deja, al medio oficial electricista, José María Debien.

Intendencia de Guerra: Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración del Ejército, a D. José Gramajo, José A. Soria Alejandro García, Domingo Aguirre, Pedro R. Bustos, Alberto Picasso y Ernesto Martín; Auxiliar de 4ª de Contaduría, en reemplazo de Alberto González Llanos, que renunció, al actual Escribiente en comisión, Aníbal C. Ballesteros; Ayudante Herrero en reeplazo de Ricardo Alonso, que se declara cesante a Jesús López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ

Capital Federal, Septiembre 7 de 1912. —Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario interino del Estado Mayor de Ejército, mientras dure la ausencia del Titular, al Teniente Coronel D. Ovidio Badaró, Jefe Auxiliar del mismo

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Concesión de una beca:

Capital Federal, Septiembre 5 de 1912. —Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese beca en el Colegio Militar de la Nación, al alumno pensionista del 1er año Atilio Babini, a quien le corresponde por riguroso orden de mérito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 6 de 1912. —Vista la precedente solicitud y lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Arturo Diana, del Regimiento Nº. 2 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, y siete meses y diez y nueve días, de conformidad con lo dispuesto por el S. D. del 28 de Noviembre de 1905, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, Septiembre 7 de 1912. Visto el presente expediente y atento el resultado que arroja el nuevo cómputo de servicios que acreditan los prestados por el causante;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 27 de Julio del corriente año, por el cual se declara en situación de retiro al Sargento 1º Alejandro Morales, del Regimiento Nº. 2 de Caballería de Línea, con el goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, en vez de ser con el (60 %) sesenta por ciento que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.— Visto la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente del Arsenal Principal de GuerraD. Raúl García Castro, debiendo ser reemplazado, durante su ausencia, por el Guarda Depósito Don Lisandro Febre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída al ex conscripto Humberto J. Gavio, argentino, soltero, agricultor, de veintitrés años de edad, detenido y en asistencia en el Hospital Militar Central, y

RESULTANDO: que el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejercito y Armada, por sentencia de fojas 707 a 712 v. y de acuerdo con lo previsto por el Artículo 126 del Código de Justicia Militar, ha declerado probado:

1º El hecho de que está acusado el ex soldado Humberto J. Gavio, de haber, siendo soldado conscripto del Regimiento 2 de Artillería de Línea, usado de la orden de pasaje oficial falsificada Nº 4598 c o 4698 c, extendida a nombre del soldado Juan Fernández, por un pasaje de segunda clase, ida y vuelta, desde Constitución hasta Necochea, el día 8 de Junio del año próximo pasado, en esta ciudad.

2º Que ha declarado probado que el procesado recibió dicha orden de persona que le merecía completa fe sobre su autenticidad.

3º Que ha declarado probado que el procesado ignoraba que la orden era falsificada y que estaba extendida a nombre de otro.

4º Que dicha orden tenía al dorso, cuando la recibió el acusado la firma de Juan Fernández.

5º Que está probado que el valor de dicha orden de pasaje es de trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

6º Que ha declarado probado que el procesado no conoce las leyes penales.

7º Que absuelve al procesado Humberto J. Gavio, por estar exento de pena, fundado en el hecho de no concurrir intención criminal, Art. 6 del Código Penal Ordinario y 752 y 396 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta, por no haber sido recurrida, de acuerdo con el Art, 394 párrafo 3 y 396 del Código de Justicia Militar.

2º Que desprendiéndose clara y evidentemente la falta de voluntad criminal por parte del procesado Gavio, ignorando que la orden de pasaje fuera falsificada y sobre todo por el hecho de haber abonado sin objeción el precio del mismo al término de su viaje, obrando por lo tanto con entera buena fe, procede declararlo exento de pena, de acuerdo con el Art. 6 del Código Penal Ordinario.

Por estos fundamentos y el pedido del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Apruébase en todas sus partes la sentencia consultada de fojas 707 a 712 v., que absuelve de culpa y cargo al procesado ex soldado Humberto J. Gavio del delito de falsedad por que se le acusaba, por no haber concurrido en el hecho intención criminal, de acuerdo con el Art. 6 del Código Penal Ordinario, 396 y 394 del Código de Justicia Militar y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 462 del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1912.—Firmados: José Ignacio Garmendia.—Saturnino E. García.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Firmado Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos.- Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº. Garmendia, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al ex conscripto Humberto J. Gavio, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería de Campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 24 de 1912.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el ex conscripto Humberto J. Gavio, será puesto inmediatamente en libertad.—VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Albornoz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3ª cuadra (Comandancia de la Región), a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado del delito de insubordinación.—Tucumán, Agosto 28 de 1912.— Armando A. Montenegro, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3357

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

PASES.—MATRIMONIOS.—NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE RETIRO.—SERVICIO DE TRENES A CAMPO DE MAYO.— FALLECIMIENTO.--VISTA DE CAUSA.—

Pases:

Capital Federal, Septiembre 11 de 1912. —Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección del Estado Mayor de la 5a Región Militar, el Teniente Coronel D. Armando Sánchez, pocedente del A. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 11 de 1912. Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus sérvicios al Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, el Subteniente D. Baldomero Vázquez, de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Septiembre 11 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán de Infantería D. Bartolomé Schiappacasse, del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Teresa Pomares Silvetti, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cirujano en comisión Doctor Francisco Peña, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. María Adela Vaccaro, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucecivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 11 de 1912. Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán de Sanidad, Farmacéutico D. Benito D. de Urquiza, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Ana María Viñas Urquiza, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondieute y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido de retiro:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912. —Visto el presente expedienteiniciado por el conscripto Santiago Luna, del A. 3, a objeto de solicitar pensión de retiro; y

Resultando:

Que de las actuaciones producidas, no resulta comprobado que el recurrente sufriera la inutilidad invocada a consecuencia de un acto del servicio, desde que no desempeñaba función alguna de él en el momento de su caída, atribuible sólo a su propio descuido; que en estas condiciones, lo solicitado no procede, en virtud de lo preceptuado en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al pase a situación de retiro, solicitado por el conscripto del A. 3 Santiago Luna, por no corresponderle.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Servicio de trenes a Campo de Mayo:

Se hace saber al Ejército que desde el 1º de Octubre próximo, la Compañía Lacroze hará correr diariamente dos trenes de pasajeros por la mañana y dos por la tarde, igualmente para la conducción de carga, los que partiendo de Estación Chacarita llegarán hasta Campo de Mayo. La tarifa será la misma del F. C. Pacífico.

Fallecimiento:

Con fecha 11 del actual, falleció en la Ciudad de La Plata, el Sr. General de Brigada «Guerrero del Paraguay» D. José Inocencio Arias.

Justicia Militar

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Fernando Troncoso, perteneciente al C. 9, acusado de delitos que afectan la disciplina.

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Albornoz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3ª cuadra (Comandancia de la Región), a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado de delito de insubordinación.--Tucumán, Agosto 28 de 1912.—*Armando A. Montenegro*, Subteniente, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la Quinta Región, Mayor D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, a los ex Sargento Ramón Herrera, Cabo José Campbell, conscriptos Virgilio Medina, Mariano Belindo Carrizo y Cipriano Fernández, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezcan ante este Juzgado

Militar, con residencia Oficial en la Comandancia de la 5ª Región, a fin de prestar declaración en la causa que instruyo por pérdida del sable-bayoneta Nº 4095, Serie N.—Tucumán, Septiembre 9 de 1912. —*Humberto Rodríguez*, Subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar
Nº 3358

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Pases.—Matrimonios.—No haciendo lugar a varios pedidos de retiro.—Salvando error.—Vista de causas.—Edictos.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912. —Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Subteniente D. Narciso del Valle, del Regimiento Nº 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle» y a la Compañía de Disciplina, el Teniente 1º D. Alberto Argerich, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de Infantería Don Julio Ruiz Moreno, del Estado Mayor del Ejército, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Isabel Sanabria, debiendo remitir a la División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente de Infantería D. Emilio Faccione, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Nélida Rosello, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 11 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese permiso para contraer matrimonio con la señorita Genoveva Alcaraz, al Sargento retirado Miguel Brizuela, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Concédese al Sargento retirado Augusto González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Eusebia Cabral, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

No haciendo lugar a varios pedidos de retiro:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912.—No resultando del presente expediente, que la inutilidad del causante háyase producido en el servicio y en acto del mismo, condición requerida para tener derecho al retiro solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al retiro solicitado por el ex Músico de 2ª Clase Andrés Godoy, el Regimiento Nº. 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912. —Visto el presente expediente; y resultando: Que de los informes médicos producidos el Cabo 1º Juan Córdoba, del G. 2, es apto para servicios auxiliares; Que de los antecedentes invocados para fundar el pedido de retiro, no surge que la debilidad constitucional del recurrente sea ocasionada como una consecuencia de servicios y en acto del mismo, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al pedido de retiro formulado a favor del Cabo 1º del G. 2, Juan Córdoba.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912. —Visto el presente expediente iniciado por el Sargento del A. 2 Ramón Orellano, por el que solicita acogerse a los beneficios del Artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707; y resultando: Que de los informes producidos se evidencia que el recurrente no sólo podrá recuperar su locomoción normal, sino que la lesión que motiva su pedido, es susceptible de completa curación: Que en estas condiciones, de ninguna manera puede considerarse como perdido para el uso de la vida ordinaria el miembro afectado; y atento lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al retiro solicitado por el Sargento Ramón Orellano, del A. 2, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Salvando error:

Por error se publicó en el Boletín Militar Nº. 3356, (1ª parte), el nombramiento del señor Héctor Pavone, como Escribiente del Distrito Militar Nº. 45 (Villa María), debiendo ser Hércules Pavone.

Justicia Militar.

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 18 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Juan Rugerini, perteneciente al R. 1, acusado de quebrantamiento de arresto.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 20 del corriente, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Felipe Maldonado, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de delitos contra la propiedad.

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Alberioz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3ª cuadra (Comandancia de la Región), a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado del delito de insubordinación. — Tucumán, Agosto 28 de 1912. — *Armando A. Montenegro*, Subteniente, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la Quinta Región, Mayor D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, a los ex Sargento Ramón Herrera, Cabo José Campbell, conscriptos Virgilio Medina, Mariano Belindo Carrizo y Cipriano Fernández, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en la Comandancia de la Quinta Región, a fin de prestar declaración en la causa que instruyo por pérdida del sable-bayoneta Nº 4095, Serie N. — Tucumán, Septiembre 9 de 1912. — *Humberto Rodríguez*, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

BALANCE

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	775333145 —				
Emisión menor en billetes	1029846 —				
Emisión menor en níquel	12418117 35				
Emisión menor en cobre	693847 50		789474955 85		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		496206697 41			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				218330955 677	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					218330955 677
Fondo de conversión Ley 3871					30000000 —
Banco de la Nación Argentina, depósito o/ Gobierno Nacional				30000000 —	
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4311300 —		1861300 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1861300 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			250000 —
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		793786255 85	793786255 85	250442255 677	250442255 677

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		QUEMA	
Entrada	\$ 2902188, $\frac{827}{1000}$	Quemado durante el mes	\$ 24561934
Salida	» 238791, $\frac{005}{1000}$		

Juan Antonio Areco, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero.—Marcos. C. Agrelo, contador. — P. Heurtley, p. gerente.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015331-C-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2123 y su memoria descriptiva, relativo a ensanche de vías en la Estación Yuto (F. C. C. N), y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2123 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

014570-C-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº, G. IV. 1263 y su memoria descriptiva de conformidad a los cuales se propone ubicar varias obras de desagues en su línea de Buenos Aires a General Villegas con el objeto de evitar la reprodución de las averías causadas en 1911 por las inundaciones, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que las obras proyectadas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº, G. IV. 1263 y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

09161-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. Cucullo y Cavo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Ai

res, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 635, despachada de la Estación Lincoln a Mataderos, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09227-O- 912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. C. Onogoyti, Panin y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17 de Rivas a Mataderos, y

Considerando:

Que el transporte de referencia no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 2 horas 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

010514-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja de los Sres. César Basaldua y José Serralta, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora con que llegó a la Estación Once el tren Nº 36 el día 8 de Junio ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que dicho tren, como lo reconoce la Empresa, llegó a la Estación de referencia con 22' de atraso debido a que el Jefe de la de Merlo cometió el error de dar preferencia en la salida al Nº 6 que era rápido, y

Considerando:

Que la causa que motivó el precitado atraso no justifica en manera alguna el mismo,

SE RESUELVE:

Así declararlo y ordenar a la referida Empresa amoneste severamente al Jefe de su Estación Merlo por la falta apuntada, debiendo enviar a la Estación Control el nombre de dicho empleado para anotarlo en el libro respectivo.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

———

02005-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Señor A. Dickmann, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregársele su equipaje averiado y con falta de contenido en la Estación Morón el día 28 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se trata del exceso de equipaje Nº 27975 de Once a Morón que expresa 13 bultos, de los cuales un canasto resultó con las manijas rotas; que según el recurrente éstos fueron despachados de Mendoza llenos de duraznos, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar si el canasto fué violentado durante el transporte por el Ferrocarril Pacífico o bien en el Ferrocarril Oeste.

Que por otra parte no se ratificó el peso de los bultos en destino lo que hubiera demostrado la existencia o no de la sustracción,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y fecho archívese.

P. Nogués.

———

09900-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. Vicente González Caxón, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la Estación Liniers a la de Once, el día 27 de Mayo ppdo., bajo guía Nº 62141, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de este equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, reconociéndolo así la Empresa, y

Considerando:

Que el artículo 180 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la misma,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

P. Nogués.

———

013110-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., en la Estación Liniers del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias en que se efectuaban maniobras, chocaron las locomotoras 340 y 76, descarrilando un coche que remolcaba ésta última locomotora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a inexperiencia del cambista que dirigía las maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido separado de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07258-C-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. Comber contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por no haber tren para «Halsey» punto de destino de su boleto, el día 14 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el Jefe de la Estación Mechita despachó al Sr. Comber un boleto para la Estación citada, teniendo que suspender éste su viaje en Lincoln, por no haber ese día tren para dicho punto, y

Considerando:

Que la Empresa debe responder por el error que cometió el Jefe de Mechita,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

———

012494-N-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 3818 y 3818 A. y su memoria descriptiva demostrativos del tipo de galpones de carga de 29.40 x 12.00 metros que proyecta construir en estaciones de 3ª clase de algún movimiento en la Extensión de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que el sistema de construcción propuesto, es conveniente estructura y dispositivo para su adopción como tipo;

Que sus características encuadran en las prescripciones que rigen para instalaciones de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3818 y 3818 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015256-N-911.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos tipos Nos 3614 A. y 3614 A. 1 y su memoria descriptiva demostrativos de los detalles y cálculos de los estribos y pilares centrales, del puente de 120 m. de luz que se propone construir sobre el Arroyo Yuquerí Grande, en el km. 2/539, de su ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre los cálculos demostrativos de la resistencia de los estribos y pilares centrales, ni sobre los dispositivos adoptados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3614 A. y 3614 A. 1 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, fijándole a la misma el plazo de tres meses para que presente los detalles y cálculos de la parte metálica del puente de referencia.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

015248-N-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3716 y su memoria descriptiva relativos a la modificación de la línea de Concordia a Concepción del Uruguay entre los km. 20/160 y 21/871/43; y a la ubicación de 3 puentes en los km. 20/197/45; 20/472/65 y 20/996/25; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que con el cambio de razante propuesto se consigue mejorar las condiciones de conservación de la vía permanente facilitándose los desagües pluviales.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3716 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómeses razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07943-N-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. Florencio Gil contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 64 despachada de la Estación Corrientes a la de Baibiene, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 77 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

014225-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el km 25, calle Santa Rosa y Avenida Rivadavia en Ituzaingó, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y arcívhese.

P. Nogués.

———

04727-C-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Lascurain y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por habérsele entregado un animal muerto y cuatro deshechos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 23 de Coronel Suárez a Mataderos, y por demora en el transporte; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; y

Considerando:

Que el Art. 263 del Relamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la Empresa no ha cumplido en el transporte con lo dispuesto en el Artículo 349 del Reglamento citado,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte se efectuó con 16 horas, 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09225-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan Antonio Argerich, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el proceder incorrecto del guarda del tren Nº 60 el día 16 de Mayo ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que al efectuar la revisación del tren el guarda aludido, solicitó la exhibición de los boletos, pases y abonos, mostrándolo el recurrente, pero como luego cambió de asiento y el guarda no recordaba que se lo había presentado, lo exigió nuevamente, y

Considerando:

Que no se ha comprobado lo afirmado por el recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09780-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del señor José Tarcia contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele vendido boleto para General Villegas y no haber tren para ese punto el día 25 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que al recurrente le fué despachado por el Auxiliar Lista, de la estación Trenque Lauquen, un boleto directo a Villegas, siendo que ese día no había tren, y

Considerando:

Que el empleado que cometió el error ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

06170-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por la Cooperativa de Hacendados, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 252, de Bolívar a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que este transporte no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que ha habido una demora de 19 horas, 30 minutos en su transporte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03492-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja del señor J. Lautaro Chiesa, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora con que llegó a la estación Tablada el tren Nº 1 el día 17 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que este tren llegó a la estación de referencia y en la fecha citada, con 26 minutos de atraso, debido a deficiencias en el servicio de tráfico y tracción, y

Considerando:

Que no son justificadas las causas que lo produjeron,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

013628-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Santa Catalina del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con un corte de vagones remolcados por locomotora 915, descarriló el vagón 4428 C, obstruyendo la vía y, ocasionando al tren de pasajeros Nº 4 un atraso de 10 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a descuido del cabinero G. Blanco, por haber dejado el cambio entreabierto, y

Que dicho cabinero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013114-O-912.—Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Diciembre ppdo., en la estación Ituzaingó, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 46, a causa de la descompostura de la locomotora número 155 que lo remolcaba, ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:
Que la descompostura de referencia consistía en haberse roto un tornillo de la biela, lado izquierdo,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 2º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

08914-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por los señores Bargo, Lascurain y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérseles entregado un animal muerto en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10, de Riglos a Mataderos, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

06304-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por el señor Picqué van der Heyden, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 138, de Hinojo a Mataderos, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con una demora de 35 minutos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

06509-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por los señores Strugamón y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1, de Suipacha a Mataderos, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 55 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

06103-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por los señores Strugamón y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado cinco animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 65, de Uriburu a Tablada, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

06303-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por el señor Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 173, de Azul a Tablada, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

09800-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Marzo ppdo., en la estación López Lecube del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocaron los trenes Nros. 733 y 734, resultando descarrilados y averiados varios vehículos y, con heridas leves un guarda, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el choque de referencia, se debió a descuido del maquinista Gancedo, de la locomotora Nº 14, quién penetró a la estación atropellando las señales que se encontraban a peligro, con una velocidad de 60 kilómetros por hora.
Que dicho maquinista ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de las Arts. 62, 64, 105, 107 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

010399-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Febrero ppdo., en la estación Las Pavas, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en circunstancias en que entraba en dicha estación el tren especial número 1134, fué a chocar con la cola del tren 526 que se hallaba obstruyendo la vía, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a descuido por parte del personal de la estación, quién dió entrada al tren 1134, sin fijarse en que la cola del 526 obstruía la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho personal ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

02242-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Vista la queja del Sr. F. Veiró, contra la Empresa Buenos Aires al Pacífico, por atraso del tren Nº 180, en la Estación Villa Devoto, el día 3 de Febrero ppdo., y
Considerando:
Que son atendibles las razones invocadas por la Empresa, para justificar el atraso de referencia,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

011081-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Vista la queja del Sr. Eduardo Lamina, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por atraso del tren 9, el día 15 de Junio ppdo., en su Estación Rufino, y
Resultando:
Que el atraso del tren de referencia se debe a que la Empresa, se vió obligada a desviar éste, por las vías del Oeste, a causa de un accidente que obstruyó las vías Estación Open Door, y
Considerando:
Que del accidente de referencia ha sido declarada responsable la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

09473-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Vista la queja del Sr. Isaac Morel, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el atraso del tren Nº 345, en la Estación Godoy Cruz, el día 18 de Mayo ppdo., y
Teniendo en cuenta:
Que dicho tren llegó a Mendoza, con 35 minutos de atraso por descompostura de la locomotora que lo remolcaba, y
Considerando:
Que las razones invocadas por la Empresa para justificar el atraso, no son atendibles y que el estado de las locomotoras, es poco satisfactorio después de la última huelga,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos, y haciéndole saber a la Empresa, que debe ordenar se reparen inmediatamente las locomotoras en mal estado.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

011370-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 4 de Octubre ppdo., en la estación Mackenna del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, al pasar la locomotora Nº 56, por el cambio del desvío al galpón de coches de dicha estación, descarriló completamente, obstruyendo las vías, y ocasionando al tren 7 S. un atraso de 54 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a una mala maniobras de las agujas del cambio.
Que el cambista J. Escobar, ha sido exonerado por su falta,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

04480-P-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Febrero del corriente año, entre las estaciones «Bajada Grande y Uruguay», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el tren Nº 155 sufrió varios cortes, chocando entre sí, los wagones que lo componían, causando desperfectos en el material rodante y obstruyendo la vía, lo que ocasionó atraso a un tren de pasajeros a Elisa, y
Considerando:
Que la necesidad de dejar cortado al tren 155 en fracciones, fué debido a que la máquina 595, que lo remolcaba, patinaba por la humedad del riel y el peso existente, lo que debilitaba la fracción.
Que se ha comprobado que la caldera de la mencionada máquina se encontraba en mal estado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

014856-P-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3799, y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al tipo de zanja cenicera que se propone adoptar en sus líneas, y
Considerando:
Que nada hay que objetar a los dispositivos adoptados, que encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3799, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.
P. Nogués.

02744-P-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que en la fecha 1º. de Junio ppdo., la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiesta que la Compañía Unión Telefónica, ha desistido de su primitivo proyecto de cruzar las vías de ese Ferrocarril, con hilos telefónicos, en la Estación «Alberdi, (Rosario), autorizado por Resolución de fecha 12 de Marzo ppdo., y que en su oportunidad presentará un nuevo proyecto que satisfacerá las necesidades actuales,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de Marzo ppdo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

015773-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, pide la aprobación para acordar a los pasajeros de Santa Fe, con destino a Retiro C. C., y Retiro C. A., una rebaja sobre el precio de dos boletos de ida, de 37,5 %, durante los días 11 y 12 de Septiembre, con motivo de la Exposición Ganadera que se celebrará en esta Capital, bajo los auspicios de la Sociedad Rural Argentina,
Considerando:
Que es de práctica en tales casos, conceder rebajas análogas con beneficio para el público y la Empresa,
SE RESUELVE:
Acordar la aprobación solicitada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

08818-P-912. — Septiembre 10 de 1912. — Visto este expediente, por el que el Sr. Manuel Rocha Quinteros, ex empleado de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se queja contra la misma por retenerle fondos correspondientes a sus haberes, y
Teniendo en cuenta:
Que no es de incumbencia de esta Dirección General, el dictaminar en cuestiones de esta índole,
SE RESUELVE:
Hacerlo así saber y archivar este expediente.
P. Nogués.

011193-P-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 25 de Abril ppdo., en la Estación Las Varas, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en circunstancia en que entraba el tren de pasajeros Nº 44, descarrilaron, sobre el cambio, entre vías 1 y 2, la locomotora, el tender, un wagón estanque y dos coches de pasajeros, los que obstruyeron la vía ocasionando atraso a varios trenes, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a impericia del cambista Pedro Abad, quién movió mal un cambio, y
Que dicho cambista ha sido separado de su puesto,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

011181-P-912. — Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Febrero ppdo., al entrar a la estación Margarita, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron cuatro wagones del tren Nº 705, ocasionando un atraso de 34 minutos al tren mixto Nº 4, y

Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió a la caída de unos durmientes sobre la vía,
Que el personal culpable de la mala cargada, ha sido castigado,

SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014125-P-912. —Septiembre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2372 y su memoria descriptiva, relativo a construcción de un desvío para cruce de trenes en el kilómetro 373.685 extensión a Buenos Aires y donde hoy existe el desvío Fernández, y
Considerando:
Que la obra de referencia tiene por objeto facilitar el tráfico que dada la gran distancia existente entre las estaciones Médanos y Paranacito (31 kms) ocasiona demora considerables a los trenes que deben cruzar en algunas de estas estaciones,

SE RESUELVE:
1º Aprobar el plano Nº C 2.72 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.
2º Ordenar a la misma coloque discos fijos en ambos lados de la vía y a una distancia de un kilómetro de los cambios extremos e interlingar los brazos de los semáforos con las agujas de los cambios.
Comuníquese, legalícese, el plano, tómese razón, fecho, pase a Sección respectiva.

P. Nogués.

———

015704-P-912.—Septiembre 11 de 1912. —Visto este expediente y resultando:
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Pruebas de Puentes Metálicos, se procedió a levantar el acta de las pruebas del puente situado en el km. 5-138-756 de la línea de acceso a la estación provisoria «Retiro» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que corre agregada a las presentes actuaciones, y
Considerando:
Que la forma en que han sido realizados los ensayos, así como los resultados obtenidos encuadran en los reglamentos vigentes y;
Que la velocidad provisoriamente autorizada es moderada y suficientemente justificada por los resultados obtenidos en las pruebas,

SE RESUELVE:
Aprobar el acta a que se ha hecho referencia y autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público, el puente construido en el km. 5-138-756.
Comuníquese, tómese razón y agréguese a sus antecedentes.

P. Nogués.

———

010288-P-912.—Septiembre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano de ubicación Nº 18190 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar desvíos y colocar hidrantes en la estación «Monte Comán», y
Considerando:
Que la ubicación de estas vías e instalaciones son convenientes.
Que una parte de las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y los restantes conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 18190 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015273-S-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 21413 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ubicar un depósito de carbón y prolongar un desvío en su estación «Guamini», y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 21413 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07404-S-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del señor Belisario Otamendi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de asientos en el tren Nº 182, el día 14 de Abril ppdo., motivo que le obligó a viajar de pie, desde la estación Quilmes a la de Plaza Constitución, y
Teniendo en cuenta:
Que el tren se componía de seis coches con 430 asientos y conducía 431 pasajeros, sobrando en consecuencia 8 asientos, 4 en primera y 4 en segunda, y
Considerando:
Que cuando se trata de un día Domingo, es conveniente que la Empresa agregue al tren citado, un vehículo más, en La Plata, teniendo en cuenta la gran cantidad de pasajeros que viajan dichos días,

SE RESUELVE:
Hacerlo así saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, y archivar este expediente.

P. Nogués.

———

012923-S-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del señor Agustín Cangiani, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 399, despachada de la Estación Godoy Cruz, a la de La Plata, el día 11 de Junio ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 91 horas de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

022614-S-911.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4714 S. S. W. relativos a la construcción de un cordón en la plataforma Nº 3, de la Estación «Burzaco», y
Considerando:
Que con las obras propuestas se salvarán en parte las deficiencias notadas al respecto, y que dieron origen a las presentes actuaciones, y
Teniendo en cuenta:
Que es absolutamente necesaria la construcción de un abrigo en las plataformas Nos. 1, y 2 de la Estación citada,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 4714 S. S. W. presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá en el plazo de 30 días, presentar los planos relativos,a los abrigos a que se ha hecho referencia.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013783-S-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 19 de Mayo ppdo., en la Estación Casa Amarilla del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que se efectuaba maniobras, corriose un corte de vagones, yendo a envestir a un tranvía del Puerto, que en ese preciso momento atravesaba las vías, por un paso a nivel de la calle Brandzen, y
Considerando:
Que el accidente de referencia, se debió a haber empujado los vagones, sin estar enganchados a la locomotora, y encontrándose próximo un paso a nivel,

SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 40, inciso 1 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese,, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

013784-S-912.—Septiembre 10 de 1912 —Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 8 de Marzo ppdo., descarriló en la trampa de la estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, el tren especial de pasajeros, locomotora Nº 177, obstruyendo la vía y ocasionando atraso a varios trenes, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió al mal funcionamiento de los frenos de la citada locomotora, por lo que el maquinista no pudo detener la marcha de su tren,

SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

05735-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del señor J. Richter, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso en la llegada en la Estación Retiro, de los trenes Nos. 784 y 644, los días 20 y 21 de Marzo ppdo., respectivamente, y en la salida de la misma Estación, del Nº 813, el día 21 del mismo mes, y
Teniendo en cuenta:
Que el atraso del tren Nº 784, fué debido a causa de la demora del mismo juego de coches en trenes anteriores, por agua, pasajeros y tren Nº 738 adelante, que atrasó al Nº 742, el cual sale como 739.
Que el tren Nº 644, llegó atrasado por cambio de máquina en la Estación Coghlan, saliendo en horario el Nº 813 y no atrasado como manifiesta el recurrente, y
Considerando:
Que no siendo justificadas las causas de los atrasos de los trenes Nos. 784 y 644,

SE RESUELVE:
Así declararlo y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

010175-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del señor Pancracio Friera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de equipaje despachado en la Estación Retiro, a Colegiales, el día 8 de Abril ppdo., y
Resultando:
Que la Empresa al contestar la vista conferida hace presente que ofreció al recurrente, abonarle el precio de 4 kilos de papas que contenía el bulto extraviado, lo que éste no aceptó y que encontrado el equipaje, lo puso a disposición del interesado, quién negose a recibirlo.
Que la Sección respectiva, ha comprobado, que el bulto que la Empresa ofreció entregarle, no era el correspondiente a su equipaje, y
Considerando:
Que el Art. Nº 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

014508-C-912. —Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para descargar en el kilómetro 478 y como único caso, ocho bultos pertenecientes a la Escuela Nacional de Ampata, (Provincia de Tucumán), y
Teniendo en cuenta:
Lo informado por la Sección respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:
Conceder la autorización solicitada.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

010383-N-911.—Septiembre 10 de 1912. —Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 26 de Diciembre del año ppdo., por la que no se hace lugar al pedido de aumento de la carga máxima de los vagones Nnos. 27 a 151 de 20 a 25 toneladas, y
Teniendo en cuenta:
Que al calcular el cuadro de la circular Nº 64 de 1911, se ha descontado el peso de ejes y ruedas, pero para facilitar su empleo, en la primera columna figuran simplemente los valores que se obtendrían como cuocientes de la tara y carga suma, por el número de muñones.
Que ha sido calculado para el material de trocha ancha donde el peso que soportan los muñones es algo inferior, en igual de tara y carga al que soportan trochas menores.
Que el peso propio de un vagón es de 13160 kilos.
Que incluyéndole la carga de 25 toneladas daría 4770 kilos por muñón, cantidad de kilos muy superior a la que fija el cuadro citado, como máximo, aún cuando se aplicara éste para la trocha media, y
Considerando:
Que tratándose de vehículos usados y que por lo tanto es lógico suponer que los muñones de sus ejes no conserven su diámetro primitivo de 102 M. M.,

SE RESUELVE:
No hacer lugar a lo solicitado y ordenar a la mencionada Empresa el retiro inmediato de la circular en que amplía la carga máxima de los vagones series H. Nnos. 27 a 151, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09155-N-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del Sr. Justo Polanco, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 45 despachada de la estación Curuzú Cuatiá a la de Solari, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 79 horas 60 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

06508-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por el Sr. Enrique Bonifacio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 72 de Rojas a Tablada, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

06806-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Bargo, Lascurain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 22 de Roque Pérez a Tablada, y

Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

06810-O-912. —Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por el Sr. Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado dos animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13 de Remo a Mataderos, y
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

031153-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del Sr. José González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una consignación compuesta de cuatro líos paja para escoba, correspondiente a Carta de Porte Nº 70, despachada de la Estación Ramallo, a la de Belgrano, el día 28 de Marzo ppdo., y
Teniendo en cuenta:
Que la falta de entrega de esta consignación, fué debido a haberse extraviado en poder de la Empresa, y
Considerando:
Que la misma deberá indemnizar al recurrente de acuerdo con lo establecido en el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, en su párrafo 2º,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09327-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 17 de Noviembre ppdo., en la estación Marcos Juárez del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con el tren especial de carga número 6238, fué embestida la cola de dicho tren por el especial de pasajeros Nº 3593, resultando varios vehículos descarrilados, los que obstruyeron las vías ocasionando atrasos considerables a los trenes 8, 9 y 17, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se produjo por falta de cuidado de parte del personal del tren de carga y de la estación, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho personal ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014172-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 26 de Junio ppdo., en la estación los Cardales del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que salía de ésta estación el tren 125, descarrilaron los vagones 42809 y 42247, que formaban parte de dicho tren, obstruyendo completamente las vías y atrasando en 220, 210 y 144 minutos a los trenes 2, 65 y 9, respectivamente, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se produjo a causa de la flojedad de la vía y mal estado del rodado de los vagones,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017794-C-911.—Septiembre 10 de 1912. —Visto nuevamente este expediente en el que el maquinista Antonio Revera, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 16 de Enero ppdo., en la que se le retiraba por tiempo indeterminado el certificado de idoneidad, y
Considerando:
Que no obstante la falta cometida se trata de un empleado que ha prestado correctamente sus servicios en la Empresa, durante 17 años, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la Resolución de fecha 16 de Enero ppdo., por la cual se retiraba el certificado de idoneidad del maquinista Antonio Rivera.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

013755-C-912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 27 de Marzo ppdo., en la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de de vagones remolcados por la pilota 37, descarriló sobre un cambio el vagón C. 1079, obstruyendo la vía y acarreando atrasos a los trenes números 83 y 47, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a una mala maniobra de las agujas del cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011577-C 912.—Septiembre 10 de 1912. —Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Marzo ppdo., en la estación María Susana, del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 98, a causa de la descompostura de la locomotora 637, que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia, consistía en la fusión de uno de los tapones fusibles y fuertes pérdidas en varios tornillos del cielo del hogar; desperfectos imputables al personal de la máquina.
Que el maquinista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010483-S-912.—Septiembre 10 de 1912. — Vista la queja del señor Domingo Quitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 842 despachada de la estación Godoy Cruz a la de Coronel Suárez, el día 17 de Mayo ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 96 horas de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09812-S-912.—Septiembre 9 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1714 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone construir un puente de 5 metros de luz en el km: 1027,521; de su línea al Neuquen, con el objeto de dar paso a un canal de irrigación de particulares.
Considerando:
Que la ejecución del puente propuesto se ejecutará de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso.
Que en lo referente a las obras de mampostería, éstas se proyectan de conformidad a las prácticas y reglamentos vigentes.
Teniendo en cuenta:
Que los particulares propietarios del canal de irrigación han prestado su conformidad al presente proyecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1714 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo la Empresa citada remitir en el plazo de quince días, una copia legalizada de la conformidad de los solicitantes.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014861-S-912.—Septiembre 11 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22181 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un tanque «Monier», en su estación Barker, y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que la obra a efectuarse es de tipo ya aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22181 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

016912-S-911.—Septiembre 11 de 1912. —Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando se deje sin efecto la segunda parte de la precedente resolución, en la que se fija un plazo para la presentación de nuevos planos de las señales de la estación Barrow, lado Tandil, y
Considerando:
Que la Empresa se funda para hacer su pedido en que en otros empalmes nunca se ha experimentado casos de accidentes por falta de señales para las vías de cruce, ni tampoco han ocurrido mal entendidos, y
Teniendo en cuenta:
Que en los casos en que hubiera con un corto intervalo, más de un tren a llegar a la estación de referencia, de distintos ramales, no se daría entrada al segundo tren hasta que el primero hubiera llegado a la estación y hubiese dejado libre el cambio, y
Teniendo en cuenta:
Que la Inspección General de Técnica se manifiesta contraria a estas teorías, y
Que a juicio de esta Dirección General, subsisten las observaciones que sirvieron de considerandos a la resolución de fecha 20 de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, manteniendo en todas sus partes la resolución de referencia.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016917-P-912.—Septiembre 11 de 1912. —Visto el telegrama que antecede, en el cual la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita autorización para utilizar provisionalmente con las instalaciones actuales, el desvío particular construído en el kilómetro 302 de la línea a Reconquista, mientras presenta los planos,

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido y pasar este expediente a la Sección Control correspondiente, para su conocimiento.
Comuníquese.

P. Nogués.

———

012206-P-912.—Septiembre 11 de 1912. —Vista la queja del señor Alberto Vergottini contra le Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no tener combinación a Jovita el día 1º de Julio ppdo., y
Resultando:
Que el recurrente tenía boleto directo de Rufino a Jovita por tren 9, vendido el día citado,
Que ese día era Lunes y no corría el tren 9 V. de Laboulaye a Villa María que pasa por Jovita, y
Considerando:
Que el boletero de Rufino no debía haber vendido boleto para el ramal citado.
Que la Empresa ofertó al recurrente transportarlo por el tren de carga Nº 541 V. lo que no fué aceptado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

03087-P-912.—Septiembre 11 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3706 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una nueva letrina y una zanja cenicera en la estación «San Justo», de la línea de Santa Fe a Barranqueras, y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3706 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06320-O-912.—Septiembre 10 de 1912. —Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. Lanús, Lanusse y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 40, compuesta de 68 animales vacunos despachados de la Estación Muratare a la de Mataderos el día 26 de Marzo ppdo., le fué entregada en destino con demora en el transporte, con 8 animales muertos y estropeados; y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido en el Art. 340 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Que la misma fué transportada en vagones de diferente capacidad llegando a destino los animales en la forma indicada al principio y apretados, y
Considerando:
Que en este caso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 262 del Reglamento General.
Que el Art. 263 del mismo prevé lo referente a los animales llegados muertos y estropeados,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y declarar que la precitada consignación se transportó con 13 horas 45 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

015464-P-912. — Septiembre 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación el horario que se propone poner en vigencia en su línea a Patagones, hasta el Kilómetro 101, y
Teniendo en cuenta:
Lo informado precedentemente por la Inspección General e Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado, el que empezará a regir una vez que sea librada la línea al servicio público.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

010105-P-912. — Septiembre 10 de 1912.—Vista la queja de varios pasajeros, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por atraso del tren Nº 10, el día 30 de Mayo próximo pasado, y
Resultando:
Que el atraso del tren de referencia fué debido a la espera en la Estación Crespo del tren Nº 4, con el cual combina, y
Considerando:
Que éste llegó a Crespo a las 7 y 40 minutos p. m., por tener que observar precauciones a consecuencia del mal estado de la vía.

Que una vez efectuado el transbordo de pasajeros al tren Nº 10, éste salió a las 7 y 50 p. m., al Ramal Hasemkamp al que llegó a las 11 p. m., con un atraso de 1 hora y 45 minutos,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

03454-P-911. — Septiembre 11 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 31 de Agosto del año ppdo., se autoriza a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a trasladar un galpón de carga de la Estación «San Patricio» a la de «Membrillar», y se ordena la construcción de un nuevo en «San Patricio» que substituya al que solicita se traslade.

Que en fecha 25 de Septiembre del mismo año la Empresa recurrente, solicita se deje sin efecto la segunda parte de la resolución mencionada, por cuanto el tráfico de la Estación «San Patricio» no justifica la necesidad del galpón de referencia, y

Considerando:

Que la Sección de Control respectiva ha comprobado que no es necesaria la construcción del galpón aludido,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Agosto de 1911, en lo que al galpón a construirse en la Estación «San Patricio» se refiere.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07057-O-912. — Septiembre 11 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 10474 y 10739 y sus memorias descriptivas correspondientes, relativas a transformación del coche cocina O. Nº 62 en el O. Nº 63; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 10474 y 10739 y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

018169-N-911. — Septiembre 11 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de conformidad a lo ordenado por resolución de fecha 24 de Junio ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4481 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ejecutar varias modificaciones en su Estación «Concordia»; y

Considerando:

Que las ampliaciones que se proponen son las indicadas por la resolución precitada, a los efectos de mejorar el servicio actual de la estación mencionada.

Que las obras se proyectan en forma satisfactoria y conforme al tipo de edificación de la parte subsistente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4481 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

01920-N-912. — Septiembre 11 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4430 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone ubicar un desvío para cruce de trenes en el Km. 141/425, con las instalaciones correspondientes para el telégrafo, semáforo, etc., y una casilla para cuadrilla de Vía y Obra; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que una parte de las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos tipos aprobados y apropiados al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa recurrente acompaña la conformidad de la Municipalidad de Montes Caseros, para la desviación del camino existente en el Km. 141/450,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4430 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725				José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. .	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Fortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasmar	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile..	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 435-v-30 septiembre.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas para tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 6 del corriente, se ha resuelto fijar el día 21 de Septiembre a las 2 p. m., para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurra (Art. 19), en el local social, Cangallo 2769, a fin de resolver sobre la siguiete:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandugia, Clemente Insuasrry, y Martín Ospitaletche; de un director por un año, en reemplazo del señor Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo. Elección de síndico y subsíndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.—El Directorio.

E. 4 Septiembre—Nº 391-v-21 sept.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reeligibles.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 447-v-28 septiembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3º; Inciso b), del Artículo 4º; agregar al Art. 4º, un inciso con la designación de z); Artículo 5º, Art. 7º, Art. 9º, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24º.

5º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 452-v-28 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima

De Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1912 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 265.

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2) Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3) Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4) Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265 de las 2 a 4 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 404-v-23 septiembre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.

2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 461-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912. - El Secretario.

13 Septiembre—Nº 468-v-30 sept.

Compañía Argentina Auto Trasportes

(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea que debía tener lugar el día 31 de Agosto ppdo., de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente a las 3 p. m., en el local de la Compañía calle Solís 1815 para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

Balance general al 31 de Diciembre de 1911.

Informe del síndico.

Acto continuo y de acuerdo con los Arts. 26, 39 y 40, se celebrará una Asamblea extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Compañía y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de las Asambleas.

Nota:—En cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para las asambleas y se le ruega encarecidamente su presencia, o delegación porque, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la liquidación tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1912.—El secretario.

13 Septiembre--Nº 472-v-24 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Se avisa a los Sres. accionistas que, el pago del dividendo por el ejercicio 1911, 1912, autorizado por la asamblea celebrada el 28 de Agosto ppdo., se efectuará desde el día 16 del corriente, en la calle B. Mitre 531 (altos) de 1 a 3 p. m., hasta el 23 inclusive del mismo mes. Pasada esta fecha, lo será en las Oficinas de la Sociedad, Santa Fe 3253.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.—El Directorio.

13 Septiembre--Nº 476-v-18 septiembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Calle LAVALLE 944 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 18 de Julio 1910 y 9 de Enero 1912

Capital autorizado y subscripto $ o/s 2 000 000 dividido en 20 000 acciones de 100 $ c/u

Capital realizado $ o/s 400 000 (1ª y 2ª cuota del 10 % c/u

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912 — 2º EJERCICIO (1º de Julio de 1911 a 30 de Junio de 1912)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas por las cuotas a integrar ..			1 600 000 —	
Caja y Bancos			2 717 23	236 156 12
Banco de la Prov. de Bs. As. depósitos a plazo fijo				308 250 —
Mercaderías las existentes según inventario			316 476 77	
Gastos y Derechos de Aduana por los correspondientes a las mercaderías despachadas....			1 907 29	74 535 47
Muebles y Utiles	4 200 —			
Gastos por instalaciones	11 910 —		16 110 —	
Gastos correspondientes al próximo ejercicio				
Impuestos		1 242 50		
Seguros	1 665 53			
Reclame		6 595 98	1 665 53	7 838 48
Deudores varios por ventas ..			243 841 25	768 261 80
Conversión...........			605 288 —	
			2 788 006 07	1 395 041 87
PASIVO				
Capital				
Por el 20 % integrado		$ 400 000 —		
Por las cuotas a integrar ......«		»1 600 000 —	2 000 000 —	
Fondo de reserva			8 000 —	
Francesco Cinzano y Cía. Torino			479 340 60	
Acreedores varios			680 38	17 951 22
Intereses Pertenecientes al próximo ejercicio				1 436 10
Almacenajes a pagar			417 19	
Conversión......				1 375 654 55
Ganancias y Pérdidas			299 567 90	
			2 788 006 07	1 395 041 87

Antonio Lanusse, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente. — Federico Posadas, secretario-tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
Quitas y Quebrantos		148 06	409 85
Gastos por falsificaciones...................		283 05	
Marcas de fábrica		438 18	
Impuestos		1 169 60	
Gastos generales		4 817 15	
Seguros		6 738 98	
Muebles y útiles (amortización) ....$	667 46		
Gastos por instalaciones (amortización).... »	1 551 82		
Gastos de constitución (saldo de esta cta.) »	4 645 52	6 864 80	
Alquileres		7 585 60	
Sueldos		17 013 48	
Comisiones		18 878 03	
Revisaciones y Repartos		22 999 20	
Reclame		27 603 19	
Conversión (saldo que se convierte a oro)			2 677 39
Beneficios líquidos		299 567 90	
		414 107 22	3 087 24

HABER	$ o/s	$ m/n		
Saldo del ejercicio anterior ..			2 064 87	
Mercaderías en cuenta social con los Sres. F. Cinzano y Cía.				
Contribución para varios gastos	97 13	3 087 24		
Mitad de los beneficios líquidos	7 760 38		7 857 51	3 087 24
Descuentos y rebajas			1 024 95	
Cambios			2 857 32	
Intereses			7 254 77	
Bonificaciones extras sobre el Vermouth comprado			61 882 01	
Vermouth			329 987 74	
Conversión $ 2.677.39 c l a 0.44			1 178 05	
			414 107 22	3 087 24

Antonio Lanusse, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente. — Federico Posadas secretario-tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 506-v-18 septiembre.

"BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA"

Buenos Aires - 73 - MAIPÚ - 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908

Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea del 5 Septiembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja		730 262 02
Bancos, nuestros depósitos en cuenta corriente..................		252 703 17
Documentos en cartera y adelantos en cuenta corriente		2 165 955 49
Valores a cobrar con garantía hipotecaria..........................		2 460 501 84
Mobiliario y útiles	22 613 48	
Amortización 10 %	2 261 34	20 352 14
Sucursales, agencias, corresponsales exterior, deud. varios y mercaderías.		361 682 44
Inmuebles		229 130 78
Valores en depósito y al cobro por cuenta de terceros.............		1 236 908 14
Accionistas: cuatas a realizar..........................		42 680 —
Acciones a emitir		1 690 400 —
		9 190 576 02
PASIVO		
Capital		4 000 000 —
Dividendos		4 801 21
Fondo de reserva		200 000 —
Cuentas propiedades e hipotecas		981 226 32
Depositantes en valores		1 236 908 14
Depósitos en cuenta corriente............	1 177 479 14	
» » caja de ahorros y plazo fijo	865 577 70	2 043 056 84
Acreedores varios		30 855 02
Utilidades realizadas		148 602 74
Utilidades obtenidas por realizar		545 125 75
		9 190 576 02

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales, impuestos sobre depósitos y giros, patentes, publicidad, sueldos, etc.	114 929 83
Amortización 10 %	2 261 34
Saldo	693 728 49
	810 919 66
CRÉDITO	
Saldo anterior	1 405 23
Fondo de previsión	20 000 —
Intereses, descuentos, administracion de propiedades, cambios y comisiones	244 388 68
Inmuebles	545 125 75
	810 919 66

Distribución

Las utilidades realizadas del presente ejercicio ascienden a............$ 148 602 74

que el Consejo propone distribuir en la siguiente forma:

A fondo de Reserva 10 %..................$	14 860 27	
» iniciador 3 %.......................»	4 458 08	
» Sociedad «Laurak-Bat» 2 %..............»	2 972 05	$ 22 290 40
	Saldo.......	$ 126 312 54

Que se destina:

5 % Acciones fundadoras.................. $	6 315 61	
85 » a los Accionistas (7 %)..................»	107 365 49	
5 » al Consejo ....»	6 315 61	
3 » al Presidente ....$	3 789 38	
2 » al Síndico..........................»	2 525 25	$ 126 312 34

Buenos Aires, 12 de Julio de 1912.

A. R. Cartavio, administrador general.—Ramón Soto, contador.—Enrique G. Campoamor, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 498-v-18 septiembre.

«Trust del Alto Paraguay»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones suficientes para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Agosto de 1912, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día veinte de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Septiembre.—Nº 437-v-19 septbre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital subscripto. .... $ 400.050 m/n
íd realizado.. .. . . » 398.845 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912.—6º EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas	28150 —
» Económicas	170720 —
» Canceladas	401080 —
Accionistas	1205 —
Muebles, útiles e instalaciones	18002 95
Impuestos	750 —
Caja y bancos	33437 89
Títulos en caución	286060 —
Valores a cobrar en caución	65170 90
Valores descontados	604610 70
Cuentas corrientes	22116 35
Operaciones pendientes	10000 —
Adelantos judiciales	3881 05
Intereses y descuentos	2160 80
	1647345 64
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5652 80
Fondo de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	58917 33
Depósitos a plazo fijo	187374 94
Caja de ahorros	13078 77
Depositantes de volores a cobrar	65170 90
Depositantes de valores en garantía	286060 —
Dividendos	2008 10
Ganancias y pérdidas	4705 03
	1647345 64

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos generales		35005 40
Gastos de propaganda		547 90
Comisiones		1032 11
Impuestos: los correspondientes al 30 de Junio de 1912		2649 20
Utilidad líquida		4705 03
		43939 64
HABER		
Saldo particular de esta cuenta		25009 60
Derechos de transferencia		111 —
Intereses y descuentos	27449 53	
Intereses de obligaciones	13815 09	13634 44
Cuotas de ingreso		2985 —
Multas (Art. 14 de los Estatutos)		2199 60
		43939 64

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador interino.—C. Candia síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 502-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en su local social, calle de San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a las Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 372-v-18 septiembre.

Cerveceria de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-24 septiembre.

"EL AHORRO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO (LIMITADA)

PIEDRAS 557 Buenos Aires

Autorizada en 3 de Agosto de 1910 por decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado ....$ 250 000 —
íd subscripto. ......» 46 350 —
íd realizado...........» 34 565 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea Oordinaria de Segúnda convocatoria celebrada el 29 de Agosto de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias		200 000 —
Accionistas		11 785 —
Acciones preferidas a suscribir		3 650 —
Caja		214 71
Gastos de iniciación		819 —
Muebles y útiles		2 240 69
Gastos de instalación		1 318 50
Cuentas corrientes		25 468 58
Por adelantos.	113 251 11	
» depósitos .	87 782 53	
Documentos descontados		1 530 —
Deudores en gestión		45 58
Ganancias y pérdidas		4 232 46
		251 304 52
PASIVO		**$ m/n**
Capital		250 000 —
Caja de ahorros		1 304 52
		251 204 52

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Por saldo de cuenta	4 329 52
Gastos de iniciación:	
Amortización 10% sobre 910	91 —
Muebles y útiles:	
Amortización 10 % sobre 2 489 65	248 96
Gastos de instalación:	
Amortización 10 % sobre 1 465 —	146 50
	4 815 98
HABER	**$ m/n**
Intereses:	
Por saldo de cuenta	567 92
Descuentos:	
Por saldo de cuenta	15 60
Pérdidas liquidadas habidas	4 232 46
	4 815 98

José M. Cullen, presidente.—Alberto Caudemberg, gerente —Luis Roca, contador.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 500-v-18 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre—Nº 439-v-30 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.**

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-30 septiembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4092, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año, por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Compañy Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 451-v-28 septiembre.

«La **Primitiva**»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912. —El Secretario.

E 14 Sep. — Nº 478-v-2 octubre.

"EL PROGRESO"

Sociedad Anónima Argentina

B. MITRE esq. ESMERALDA—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.............................. $ oro 1000000 —
Capital realizado $ oro 200000 — en 200 acciones de $ oro 1000 — c/u
Emisión de 1474 Obligaciones ordinarias integradas a $ oro 100 — con interés de 5%

16º EJERCICIO

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías generales	350752 63	
Caja		3753 13
Instalación	61421 37	
Varios deudores	22299 50	87495 94
Gastos generales	83032 98	
Amortización obligaciones	47854 99	
Conversión		132217 86
Capital		73509 07
	565361 47	296976 —
HABER		
Varios acreedores	122228 49	296976 —
Reservas varias	40219 85	
Obligaciones integradas	120657 —	
Conversión	58175 79	
Capital	224080 34	
	565361 47	296976 —

E. Décosse, director.—P. Claverie, contador.—B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 505-v-16 septiembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

BARTOLOMÉ MITRE 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 10000000.— pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912

DEBE			$ oro	$ m/n
Acciones				9811780 —
Caja: Existencia	206599 67	6608374 20		
En otros bancos	125767 48	1192452 37	332367 15	7800826 57
Descuentos:				
Documentos		19223290 37		
Adelantos Cta. Cte.		4184803 08		
Hipotecas	236400 —	1914550 17		
Hipotecas amortizables	167480 —	4430389 90	403880 —	29753033 52
Casa del banco				997669 19
Muebles y útiles				65872 86
Gastos generales				145225 01
Títulos en depósito			347035 —	21104099 20
Valores al cobro				2096717 26
Conversión y diversos			559 91	786936 67
			1083842 06	72562160 28
HABER				
Capital suscripto:				
490.589 acciones series A B C D E F G H I y J				9811780 —
Capital cobrado				9694521 —
Fondo de reserva		4847281 50		
« de reserva a integrar		58608 50		
« de previsión		200000 —		
« Gtía dividendos futuros		64524 64		5170414 64
« Auxilios al personal				172881 21
Depósitos a la vista y a plazos			85208 65	18450674 96
Obligaciones de capital:				
series B G 7 ½ %		600000 —		
« C D H 7 %		1300000 —		
« B D E F 6 %		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de capital en el Exterior 5 % 1911			500000 —	
Amortización: Hipotecas amortizables			3244 63	1270990 86
Intereses y descuentos, comisiones, etc.				1246419 77
Depósitos en custodia	310080 —	15601530 20		
Títulos en garantía	36955 —	5502569 —	347035 —	21104099 20
Depositantes de valores al cobro				2096717 26
Conversión y diversos			148353 78	143661 38
			1083842 06	72562160 28

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1912.

Emilio Frers, presidente.—Justos P. Sáenz, gerente.— Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 499-v-16 septiembre.

"LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA" Sociedad Anónima

Oficina: Bartolomé Mitre 383 — Escritorios 33-34

Capital autorizado................ $ 1 500.000 —
íd subscripto................ » 647.400 — serie 1ª
íd realizado................ » 647.400 — serie 1ª
Fondo de reserva................ » 13.855 02
íd de amortización................ » 124.695 28

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1912

Aprobado en la Asamblea general Ordinaria del 29 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones serie 1ª	102600 —	
Acciones serie 2ª	750000 —	
Caja	886 97	
Ganado	108435 —	
Muebles y útiles	3311 82	
Productos agrícolas	26542 85	
Gastos de fundación	5754 54	
Acciones en depósito	50000 —	
Mercaderías	6579 23	
Artículos rurales	126749 30	
Propiedades	1240529 09	
Mejoras Santa Catalina	28384 45	2449773 25
Deudores en c/ corrientes		802072 56
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior)		281888 74
		3533734 55
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Hipoteca	1000000 —	
Letras a pagar	52765 69	
Fondo de reserva	13855 02	
Fondo de amortización	124695 28	
Acciones depositadas	50000	2741315 99
Acreedores en c/ corrientes		775273 04
Ganancias y pérdidas (ejercicio actual)		17145 52
		3533734 55

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Productos agrícolas	132907 31	
Ganado	3539 26	
Producto trilladoras	2579 02	
Intereses y descuentos	21934 18	
Artículos rurales	10707 06	
Mercaderías	8796 11	
		180462 94
HABER		
Cambios y comisiones	601 02	
Muebles y útiles (10 % depreciación)	367 98	
Fletes y acarreos	25568 42	
Gastos generales, seguros, sueldos y manutención	76461 56	
Gastos de fundación (10 % amortización)	639 40	
Desmonte Santa Catalina	30823 48	
Arrendamiento Santa Catalina	24750 —	
Forrajes y pastoreos	4105 55	163317 42
Ganancias		17145 52
		180462 94

Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

L. Pellerano, presidente.—Alfredo del Gage, director gerente.—Vº Bº A. Bianchi, síndico

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 495-v-16 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 661 Bs. As.

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908.

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 368 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto.......... $ 400.890.—
» realizado.......... » 399.685.—

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	407 840 —
» Preferidas	28 040 —
» Económicas	163 230 —
Accionistas	1 205 —
Caja	14 572 50
Bancos	16 232 83
Títulos en caución	286 840 —
Valores a cobrar en comisión	63 675 74
Adelantos en cuentas corrientes	7 316 33
Valores descontados	598 225 60
Cuentas varias	37 777 23
	1 624 955 23

HABER	$ m/n
Capital	1 000 000 —
Fondo de reserva	5 888 05
Fondo de previsión	24 377 77
Cuentas corrientes	52 732 67
Depósitos a plazo fijo	162 932 43
Depósitos en caja de ahorros	25 040 12
Dptes. de valores a cobrar en comisión	63 675 74
Depositantes de títulos en garantía	286 840 —
Diversas cuentas	3 468 45
	1 624 955 23

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int. C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 503-v-16 septiembre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 438-v-27 septiembre.

«La Porteña»

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912. —El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 397-v-25 septiembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 401-v-26 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñóz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Septiembre.—Nº 412-v-27 septiembre.

The Argentine Warrant Coy. Limited

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, el día 6 de Septiembre, por no haber asistido el número de Accionistas que indica el Artículo 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 18 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Dicha Asamblea quedará constituida validamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—Nº 413-v-18 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 974 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Delpech, Emiliano Molina, Ernesto Regensburguer y Edmundo Homps, que terminaron su mandato; de tres suplentes, dos por un año y uno por dos años.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Teófilo Hug, que terminaron su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—Nº 410-v-21 sept.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Septiembre corriente, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota.—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

7 Septiembre.—Nº 411-v-24 sept.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Septiembre—Nº 417-27 septiembre

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 8 p. m., en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres directores, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. Bartolomé Brusco, Salvador V. Pagano y Francisco E. Spina, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea.-Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.—El director gerente.

7 Septiembre—Nº 407-v-21 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1286 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre—Nº 409-v-26 septiembre.

Compañía Estancia Fu'mari Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea. El presidente prov.

11 Septiembre—Nº 440-v-30 septiembre.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1912, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Pedro S. Tobal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Gerente.

31 Agosto Nº 360 v-17 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 4 sexto ejercicio.

p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio 1912, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del

3º Elección de Directores Titulares Uno por dos años y tres por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: Dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 367-v-18 septiembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 382-v-17 septiembre.

BANCO PAN-AMERICANO

1401-AVENIDA DE MAYO-1409

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio en 12 de Octubre de 1911

Balance general del 1.er ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificaciones en 24 de Agosto de 1912

CAPITAL AUTORIZADO....	$	1.000.000.00
» SUBSCRITO.......	»	330.650.00
» REALIZADO	»	244.012.50

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera	669350 ..
Accionistas	88637 50
Deudores por cuotas de Edificación	3450 ..
Gastos de instalación........	5992 37
Muebles y Utiles...........	9277 47
Propiedades................	252003 25
Valores Descontados	106994 55
Préstamos	21867 66
Patentes e Impuestos........	3500 ..
Préstamos hipotecarios......	12122 25
Caja..................	45768 50
Deudores por cuotas de terrenos	73784 48
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......	548 88
Cuentas Corrientes..........	12659 ..
	1305955 91

PASIVO	$ m/n
Capital......................	1000000 ..
Depósitos en Caja de Ahorros.	1854 03
Obligaciones a pagar.	217975 76
Depósitos a Plazo Fijo......	12800 ..
Depositantes de Valores	548 88
Cuentas Corrientes	41043 40
Ganancias y Pérdidas.	31733 84
	1305955 91

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Detalle de la cuenta

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles: Castigo del 20 % sobre 11.596,83 m/n...........	2319 36
Gastos de Instalación: Castigo del 50 % sobre 11.984,75 m/n............	5992 38
Patentes é Impuestos: Castigo de todo lo correspondiente al ejercicio que termina...............	5528 80
Gastos Generales: Alquileres, sueldos, gastos de publicación, propaganda, impresos, etc.......	36922 76
Saldo, ganancia líquida......	31733 84
	82497 14

HABER	$ m/n
Saldo: Del Mayor de esta cuenta...	20 30
Intereses y Descuentos: Importe correspondiente al ejercicio...............	13028 55
Comisiones: Importe correspondiente al ejercicio.......	1969 20
Propiedades: Utilidad producida por esta cuenta..............	63803 44
Seguros sobre Créditos. Utilidad que arroja esta cuenta..............	2175 65
Edificios: Saldo que resulta.....	1500 ..
	82497 14

Ric. Ramos, vicepresidente 1º.—José F. Santamarina, gerente.—Luis A. Gómez contador.

Sres. Accionistas:

El Balance que se os presenta está de acuerdo con los libros del Banco; he revisado con la debida atención todas sus cuentas y he comprobado que los libros están llevados con toda claridad y con sujeción a lo establecido en el Código de Comercio, por lo tanto corresponde, pues, que prestéis vuestra aprobación al Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

F. Gorch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 494-v-16 septiembre.

BANCO PAN AMERICANO

1409. AVENIDA DE MAYO 1409

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 5 Septiembre 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio en 12 Octubre 1911

BALANCE MENSUAL DE AGOSTO DE 1912

Capital autorizado........	$	1.000.000.—
Capital subscrito........	»	365.300.—
Capital realizado........	»	271.925.—

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera.........	634700 ..
Accionistas	93375 ..
Deudores por Cuotas de Edificación..................	3450 ..
Propiedades	238342 85
Valores Descontados	77237 90
Préstamos........	16740 66
» Hipotecarios.......	11633 15
Caja........	12444 02
Deudores por Cuotas de Terrenos....	112967 14
Documentos a Cobrar por Cta. Terceros ...	6175 ..
Anticipos en Cta. Corriente...	5386 73
Varias cta. del Mayor.......	30321 32
	1242773 77

PASIVO	$ m/n
Capital.................	1000000 ..
Depósitos en Caja de Ahorros.	728 11
» a Plazo Fijo......	2100 ..
Obligaciones a pagar.........	32003 80
Depositantes de Valores.....	6175 ..
Cuentas Corrientes..........	8378 83
Créditos Hipotecarios.......	146112 ..
Varias cuentas del Mayor....	47276 03
	1242773 77

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912. F. Polledo, presidente.—Ric. Ramos, secretario.—José F. Santamarina, gerente.—Luis A. Gómez, contador.—A. Garassino síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 493-v-16 septiembre.

Compañía Sutphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 471-v-30 sept.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

MAIPÚ 73 AL 87 Buenos Aires

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 e inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908

Capital autorizado	$	4 000 000 —
Capital subscrito	«	2 312 100 —
Capital realizado	»	2 276 350 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.............	35 750 —
Caja.......................	584 287 86
Bancos n/. depósitos	52 207 06
Valores en cartera hipotecas y adelantos en Cta. Cte..	4 576 335 54
Mobiliario y útiles.........	20 714 19
Títulos en custodia y efectos al cobro por cta. terc	1 213 679 62
Corresponsales Exterior Sucursales, Agencias y deudores varios	361 825 84
Inmuebles...................	267 614 78
Mercaderías	75 809 53
Acciones a emitir...........	1 687 900 —
Diversos	15 097 50
	8 891 221 92

PASIVO		$ m/n
Capital		4 000 000 —
Cuentas propiedadas		735 919 74
Depóistos de valores........		1 213 679 62
Depósitos:		
En cuenta corriente.......	1 128 639 24	
En plazo fijo y caja de ahorros	859 124 51	1 987 763 75
Reservas		200 000 —
Acreedores varios...........		36 277 22
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades realizadas	148 602 74	
Utilidades a realizar.......	545 125 75	693 728 49
Diversos		23 853 10
		8 891 221 92

A. R. Cartavio, administrador general. —Ramón Soto, contador.—Enrique García Campoamor.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 497-v-16 septiembre.

«Tesoro Americano»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 19 de los corrientes, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Reducción del Capital Integrado.
3º Rescate de los Derechos de Fundación.
4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.
5º Canje de Acciones.
6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres Accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan, con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 16 de Septiembre, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Director General.

2 Septiembre.—Nº 362-v-19 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Septiembre—Nº 432-v-27 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 444-v-30 octubre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—A. H. Compton, Secretario Tesorero.

5 Septiembre.—Nº 395-v-21 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, Inc. A de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.
2º Elección de tres Directores salientes.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Aquiles Maneroff, Director Gerente.

5 Septiembre.—Nº 392-v-18 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.
3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»
Avenida de Mayo 886.
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.
2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 23 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares y un Suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Guillermo Walker, Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann y Carlos M. Zimmermann, que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Directorio.
3 Sept.—Nº 381-v-23 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.
9 Septiembre.—Nº 419-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Segunda Convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa que el día Lunes 23 de Septiembre, a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Rodríguez Peña 344, en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Memoria y Balance, (su aprobación).
3º Informe de los Síndicos.
4º Resolución a tomar sobre la situación económica.
5º Integración del Directorio, por terminación del cargo de los siguientes miembros: E. Larrieu, S. Gomis, E. Roca, J. J. Peyrú, L. Fara, J. García Amorós, J. Marzano, C. Locascio, N. Hernández, J. Criseo, M. Murcio, D. Vitale, J. Puy, J. Vitale y F. Ferrer, y cinco Vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones.—E. Larrieu, Presidente.
9 Septiembre.—Nº 408-v-23 septiembre.

«La Semana Universal»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.
2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.
3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.
10 Sep.—Nº 426-v-28 septiembre.

«Cóndor»
Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.
2º Aumento del capital social.
3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.
10 Sep.—Nº 427-v-26 septiembre.

La Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.
10 Sep.—Nº 428-v-25 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
685 — Cangallo — 685
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911-1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.
10 Sep.—Nº 429-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por el Directorio, sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.
10 Septiembre—Nº 430-v-25 septiembre.

Cooperativa de Irrigación Limitada
(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio, para emitir hasta 6.000 obligaciones de pesos 50 curso legal cada una, en las condiciones que encuentre más ventajosas a los intereses de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 18, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—El Directorio.
5 Septiembre.—Nº 398-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 24 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la Sociedad.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Fain y Arturo Rial Ramos.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912. — El Presidente.
10 Septiembre—Nº 433-v-24 septiembre.

Luro Hermanos
Consignaciones y Comisiones Lda.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionista de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 18 de Septiembre a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos.
2. Aumento de Capital.

Para poder concurrir a la asamblea general los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.
31 Agosto Nº 358 v-18 septiembre.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 178, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.
E 14 Sep.—Nº 486-v-30 septiembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el Martes 17 de Septiembre próximo, a las dos p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, en la calle San Martín Nº 195, primer piso, en esta capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El secretario.
29 Agosto—Nº 336-v-16 septiembre.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el 12 del corriente en segunda Convocatoria, el Directorio ha resuelto citar a tercera Convocatoria, a los Sres. Accionistas para el día 22 del actual, a las 9,30 a. m., en el local de la Fábrica, calle Núñez 4150, para tratar la misma,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Se hace presente a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Gerente.

E 14 Sep. — Nº 482-v-21 septiembre.

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

E 14 Sep. — Nº 477-v-1º octubre.

Cooperación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Sept.—Nº 492-v-30 septiembre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 491-v-4 octubre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-4 octubre.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-30 septiembre.

Cuochi e Camerieri Sociedad Italiana de S. Mº.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento, son convocados los Socios a la Asamblea Trimestral, para el día Martes 17 del corriente, a las 3 p. m., en el local social Calle Talcahuano 185.

Orden del día:

Lectura verbal anterior.

Balance Trimestral y del baile.

Homenaje póstumo a R. v. endelstadt, Socio Honorario.

Correspondencia.—Buenos Aires, 12 Septiembre de 1912.—El Secretario.

16 Septiembre.—Nº 501-v-17 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 10 y 30 a. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.

Nº 496-v-30 septiembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 24335-C-912,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Las Moliendas de Ladrillo con carácter permanente, se clasificarán de acuerdo con lo que establece la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º Ninguna Molienda de Ladrillo podrá instalarse sin el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal que lo concederá previo los trámites exigidos por el Reglamento General 20 de Febrero de 1906, (Art. 1º). Cuando se trata de transformar a polvo los escombros de las obras en construcción, el Departamento de Obras Públicas exigirá en cada caso particular, que esta operación se reduzca al mínimum en sus inconvenientes de difusión de polvos y ruidos, con relación a la vecindad y al público, aplicando las medidas necesarias.

Art. 3º Las Moliendas que se instalen fuera de poblado, es decir en la 1ª clase de la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, podrán funcionar al aire libre, bajo la condición de usar el agua para humedecer el material de elaboración y rodear de muros de 5 metros de altura el terreno de implantación.

Art. 4º Las Moliendas que se instalen en poblado, es decir en la segunda clase de la Ordenanza citada, se sujetarán en su construcción, instalación y funcionamiento a las siguientes condiciones:

a) El terreno ocupado por el establecimiento tendrá muros no menores de 3 metros de altura.

b) El trabajo de trituración y molienda de ladrillo o escombros, se harán en galpón cerrado, previo humedecimiento, cuyas aberturas deben ser provistas de tela metálica de malla fina, distarán 4 metros, como mínimum, de las paredes divisorias, salvo el caso que las paredes fueran medianeras de 0,45 y 5 metros de la puerta de acceso de la vía pública al local, y la ventilación debe ser superior por caballetes sobre los techos o claraboyas apropiadas.

c) El producto de la molienda no podrá ser depositado al aire libre.

d) Los patios ocupados por estos establecimientos estarán debidamente pavimentados, y la descarga de los materiales de trabajo se hará en el interior de los locales.

e) Para la instalación de maquinarias y accesorios que emplee la industria, regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento 20 de Febrero de 1906 y demás Ordenanzas vigentes.

Art. 5º En ambas clases serán aplicables las medidas que establece el Reglamento general de 1906 en las partes pertinentes, debiendo además los obreros, en el presente caso, usar antiparras y caretas con algodón o esponjas humedecidas que los protejan contra la absorción de los polvos. Los infractores a la presente reglamentación, serán penados con multas de 20 a 500 pesos y clausura del establecimiento, según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del decreto mencionado).

Art. 6º Fíjase un plazo de seis meses, para que los establecimientos existentes comprendidos en la presente reglamentación, funcionen de acuerdo con sus prescripciones, o, en su defecto, se castigarán conforme lo establece la segunda parte del artículo anterior.

El monto y clasificación de la pena a imponer se hará por la Comisión de Establecimientos, la que informará especialmente al respecto al señor Intendente.

Art. 7º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Art. 8º Comuníquese, etc. — ANCHORENA.—A. Iturbe.

v-19 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión e instalación de una cocina económica en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de aparatos de esterilización, lavatorios, etc., en el Pabellón de Cirugía del Hospital Durand.—Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la construcción de un puente en la avenida Alvear, sobre el arroyo Maldonado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Septiembre, a las 1. 30. p. m. —Buenos Aires, 12 Septiembre de 1912. —El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación, el Lunes 16 del corriente, a las 2 p .m., para la provisión de muebles, para las oficinas del Registro Civil, según pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda .— El Secretario.

v-16 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación en las Usinas Mataderos y Alvear, de equipos de magnetos para motores a gas «Westinghouse». Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

v-19 septiembre.

Licitación para la provisión de treinta columnas tipo 18, para alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

v-19 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos núNos. 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículo de farmacia, laboratorio, cirugía, menaje, ferretería, máquinas, muebles, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912. — El Presidente.

v-18 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.—El Director.

v-9 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el año próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, en el sello de ley y en pliego cerrado, especificando los precios, y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al tres por ciento del monto total de la propuesta.

El pliego de condiciones y demás detalles de la licitación, se encuentran en la Secretaría, a disposición de los interesados, pudiendo ser consultados todos los días hábiles, de 10 y 30 a. m., a 4 y 30 p. m.

El Sábado 21 del corriente, a las 4 p. m., en el despacho del suscripto, serán abiertas las propuestas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-21 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro creados p r Ley Nº 2842, de 29 de Octubre de 1891, que el día 21 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 19.200, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. —El Secretario.

v-21 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Capdevila de Berrotarán, por sí y en representación de sus hijos menores, María Felisa, Josefa Rafaela y Cristóbal José Berrotarán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicolás M. Berrotarán.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Cruz. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Blanca Costa de Alvarez, por sí y en representación de su hijo menor don Ismael Vicente Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex teniente de la División Bomberos, don Ulasdilao Alvarez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.—El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Martina Bouvier de Caffo, en su carácter de madre legítima, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Alejandro Caffo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Máxima Elisire de Bustamante, por sí y en representación de sus hijos menores, Dominga Celia, y José María, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Bustamante. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrónica de Montero, por sí y en representación de sus hijos menores María Noemi Beatriz, Julio César y Miguel Angel Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Julio Montero. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912. — El Secretario.

v-16 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la órden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Prefectura General del Puerto

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Ilatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-16 Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

Dirección General de Arquitectura.—

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 20 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S.

v-20 septiembre.

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.

Rodríguez Carlos R. (Exp. R-4155-10) $ 9.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

Dª Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3993-06) $ 4.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.—Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura.—El subscripto Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda categoría, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: en forma de una faja partiendo de la confluencia del arroyo Quebrada Fea, con el río Neuquen, y siguiendo este último aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo del Pastoreo con el río Neuquen. Dicha faja, cuyo ancho será de mil metros, tendrá su eje en coincidencia con el eje del río Neuquen. — El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.—El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es Justicia.—Roberto Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Octubre 31 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. —Pase a la Sección Minas, a sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional. 2º) Declarado que el permiso que solicita no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Artículo 70. 3º) Declarado que el método de exploración a emplearse no obstruirá la navegación, uso y goce del Río Neuquen. Según lo ha manifestado el interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros y, en su caso, pequeñas perforadoras de mano, con capacidad mínima de veinte metros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de exploración anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada entre los siguientes límites Aguas arriba, una

recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Pastoreo. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la márgen derecha y en la márgen izquierda del Río Neuquen, dos líneas, cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo. Tratándose de un permiso, cuyo único y exclusivo objeto es el reconocimientos de los aluviones auríferos del Río Neuquen, y habiendo manifestado expresamente el interesado, que renuncia a cualquier derecho sobre toda otra substancia, esta Oficina, no vé inconvenientes en aceptar la forma propuesta. La zona solicitada, sólo afecta a la que pidió el señor Roberto S. Leeds, en el Expediente L-9510-911. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Roberto S. Leeds. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente L-9510-911, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Habiéndose dispuesto en la fecha, el archivo del Expediente L-9510-911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 484-v-25 septiembre.

VENCIMIENTO DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES.

Exp. E-3117-911.—Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrolcgía, se hace saber que con fecha 31 de Agosto ppdo., ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 14 del corriente año, fué concedido al Sr. Miguel Echeverría para explorar o catear substancias de la primera categoría sobre la zona de 500 hectáreas ubicada en forma de un rectángulo de un kilómetro de ancho en dirección Norte Sud por cinco kilómetros de largo, cuyo vértice Noroeste coincide con el vértice Este del lote 10 de la Colonia Profundidad.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.—A. C. Birabén.

v-16 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.712



Agosto 31 de 1912. — Marchesi y Migliaro. — Agua mineral de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.723

King

Septiembre 2 de 1912. — Carlos Hipólito Coulier, — Hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaños, y aleaciones de los mismos, alambres, tejidos de alambres, tirantes, columnas, fierro canaleta, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, techos, pailas, artículos de calderería y tonelería de la clase 4.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.711



Agosto 29 de 1912. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Conservas de carnes, aceites, grasas, y sebos, comestibles, de la clase 22.

v-19 septiembre.

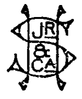
Acta Nº 37.715



Agosto 31 de 1912.—Leopoldo Cárpena.—Cigarrillos de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 36.716



Mayo 21 de 1912. — H. Sternberg Jr. y Cía. Camisería, cuellos, puños, pecheras, confecciones, de todo género para uso interior, lencería, ropa de cama y de mesa en general, tejidos de todas clases, impermeables o no, tejidos de punto y sus confecciones de la clase 15 (modificada).

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.717



Agosto 31 de 1912. — Antonio Carcavallo. — Bebidas en general, no medicinales, alcólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.763

El Diamante

Septiembre 4 de 1912. — Kropp y Cía. — Telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.639

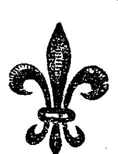
Cresca

Agosto 24 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.737

CALEY'S



Septiembre 3 de 1912. — A. J. Caley y Son Ltd. — Confitería, chocolates y cacao, de la clase 22.

v-20 septiembre.

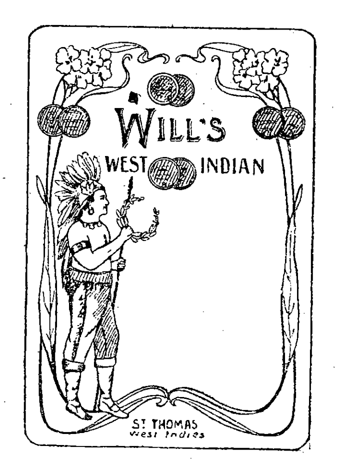
Acta Nº 37.738



Septiembre 3 de 1912 — Peck Bros y Wynch Ltd. — Tés, cafés, especias, condimentos, chocolate, achicoria y sagú, de la clase 22.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.740



Septiembre 4 de 1912.—Víctor Will. — Lociones, extractos, esencias y aguas de tocador, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.741

Bechtola

Septiembre 4 de 1912. — Alex Petersen y Co. — Pianos, harmoniums, fonolas, tocadores automáticos y especialmente autopianos y pianolas eléctricos y a pedal, cilindros y música para los mismos, de la clase 7.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.742

Luis XV

Septiembre 4 de 1912. — Joaquín A. Rodríguez. — Corsés y sus accesorios, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.743

Tigre Film

Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográficas Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.764

El Diamante

Septiembre 4 de 1912. — Kropp y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.745

Sapolin

Septiembre 4 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.746

Sapolin

Septiembre 4 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en genaral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.756





Septiembre 4 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.760

La Capital

Septiembre 4 de 1912. — Fernando Gacio Mastache. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.761

La Capital

Septiembre 4 de 1912. — Fernando Gacio Mastache. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.762



Septiembre 4 de 1912.—Jaime Roch. —Tabacos, cigarros y cigarrilloos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.739



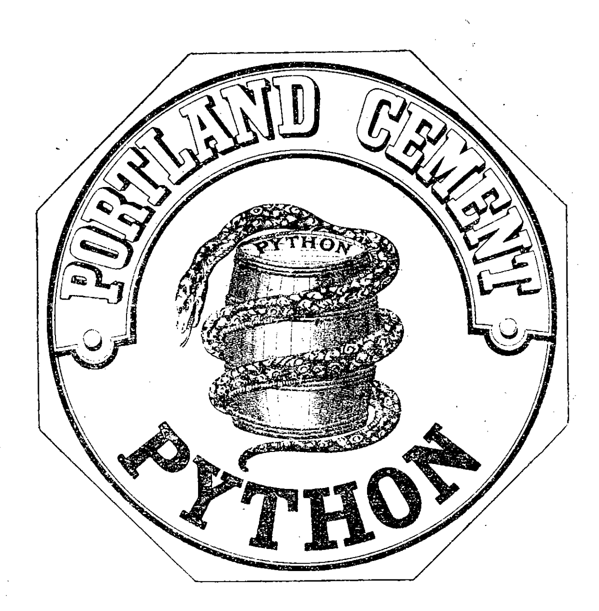
Septiembre 3. de 1912. — Societá Risi Vercellasi. — Arroz de la clase 22.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.757



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.758



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.770

PARFUMERIE DUMAS-JOSE PERETTI-BUENOS AIRES

Septiembre 4 de 1912.—José Peret ti. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 septiembre.

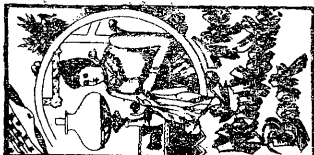
Acta Nº 37.759



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.765





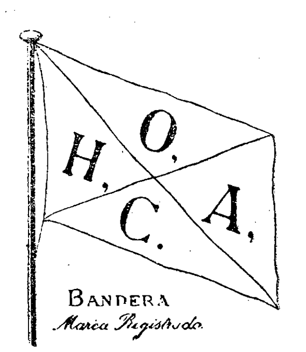
Septiembre 4 de 1912.—Hasenclever y Cía. — Agujas de coser en general, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.763

Luchador

Septiembre 4 de 1912.—Pagés, Isern y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.769



Septiembre 4 de 1912. — Oliveri e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.771



Septiembre 4 de 1912. — Pedro y Antonio Lanusse. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes, y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.772

Rocio de Oriente

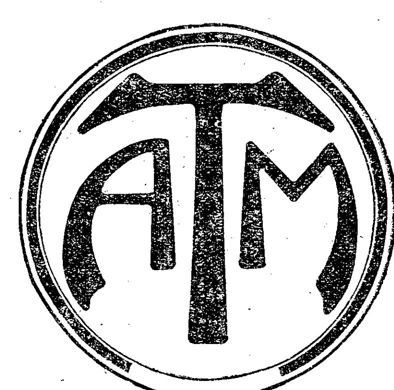
Septiembre 5 de 1912. — J. R. Uriz y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.773

ZEDEL

Septiembre 5 de 1912. — Fabrique de Moteurs Zedel S. A. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvidultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.577



Agosto 22 de 1912. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.736

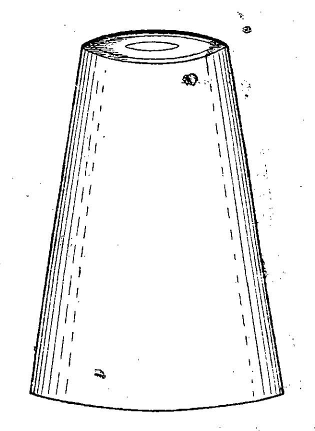
Glasol Eisin

Septiembre 3 de 1912.—Parola Hnos. y Rama. — Un producto refrigerante de la clase 14.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.703

Agosto 29 de 1912.—Viñales, García y Capobianco. — Cigarrillos de la clase 21.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.735



Septiembre 3 de 1912. — da Costa y Cotello.— Frutas secas y en conserva y conservas de carnes, legumbres, mariscos y pescados, de la clase 22, (envase).
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.727



Septiembre 2 de 1912. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, márfil, nácar, laca, ámbar, hueso, asta, celulóide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, sus similares, e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata y metales no preciosos, como Reed y Barton, cristohple, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinageras, de la clase 9.
v-19 septiembre.

Marca renunciada Nº 29.167

Dixi

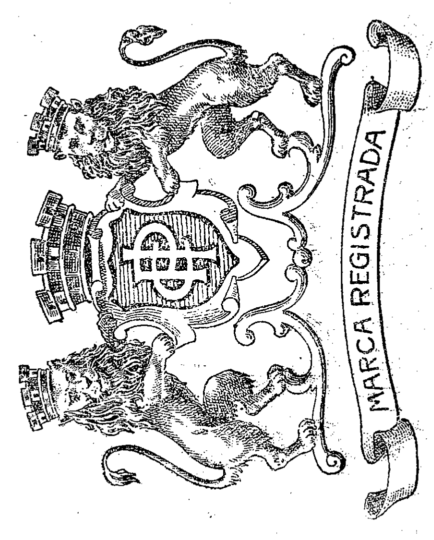
Concedida en Julio 15 de 1911 a Thies y Meyer, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, los que renuncian esta marca en cuanto se refiere a lociones para el cabello de las clases 58 y 79, unicamente.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.728



Septiembre 2 de 1912. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles, y telas aisladoras, higrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas, y objetos de cestería en general, cadenas, de todas clases, bandas de transmisión, en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.725



Septiembre 2 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.726



Septiembre 2 de 1912. — Inchauspe y Cía.— Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.704



Agosto 29 de 1912.—Viñales, García y Capobianco. — Cigarrillos de la clase 21.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.705

Prakma

Agosto 29 de 1912. — Grebe y Diebelli.— Para distinguir:—Máquinas, aparatos y prensas para imprimir, por cualquier método, tipos de imprenta, clichés, burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.733



Septiembre 3 de 1912. — Vicente Panebianco. — Cuerdas, cabos y piolines, de pelo de cáñamo u de otra fibra, para atar paquetes y coser bolsas, de la clase 10.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.706

Alivona

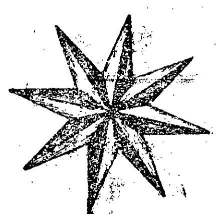
Agosto 29 de 1912. — Grebe y Diebal.—Para distinguir:——reparados farmacéuticos, y medicinales, emplastos vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos, saponificados, productos, extractos, y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas, medicinales, de la clase 2.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.732



Septiembre 3 de 1912. — Julio Lauthé.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.710



Agosto 29 de 1912. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinerei. — Hilados en general de la clase 16.
v-19 septiembre.

Acta Nº 37.730



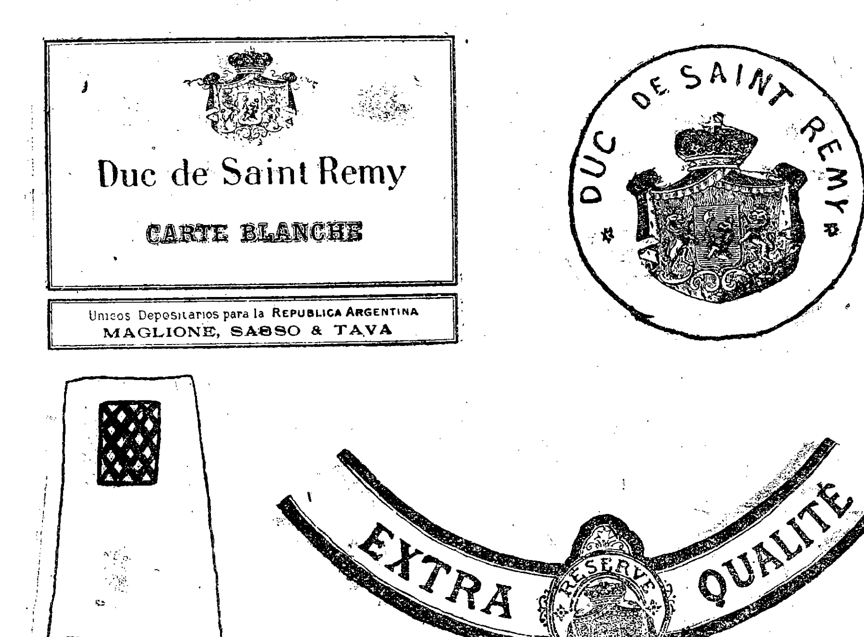
Septiembre 2 de 1912. — Julián Bardo.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-18 septiembre.

Acta Nº 37.722



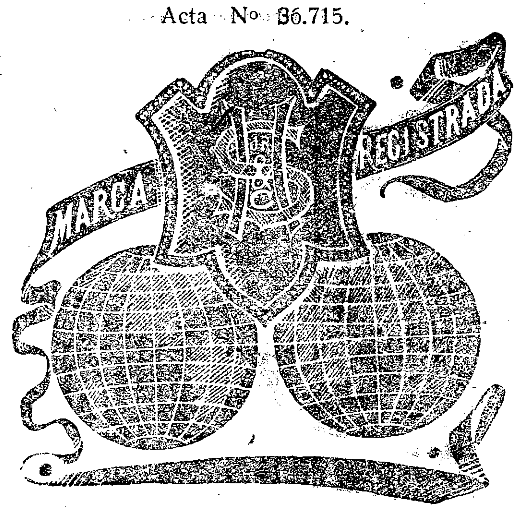
Septiembre 2 de 1912. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzanos, aperitivos de la clase 23.
v-18 septiembre.

Acta Nº 37.709



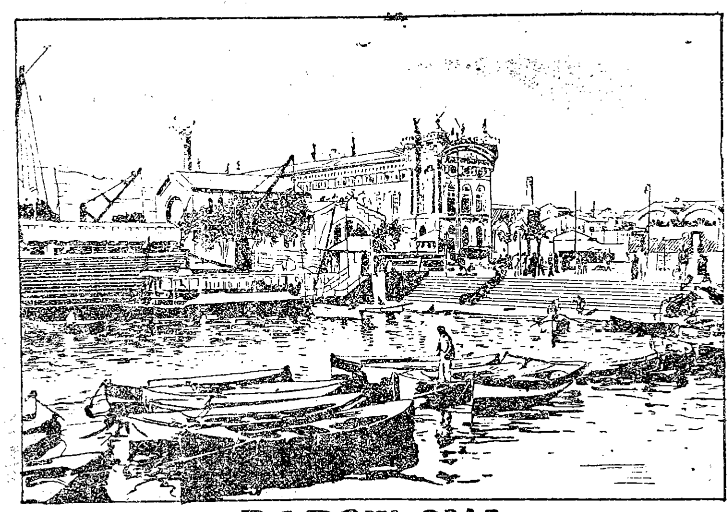
Agosto 29 de 1912.—Maglione, Sasso y Tava.—Para distinguir:— Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, sodas, aguas minerales, y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-18 septiembre.

Acta Nº 36.715.



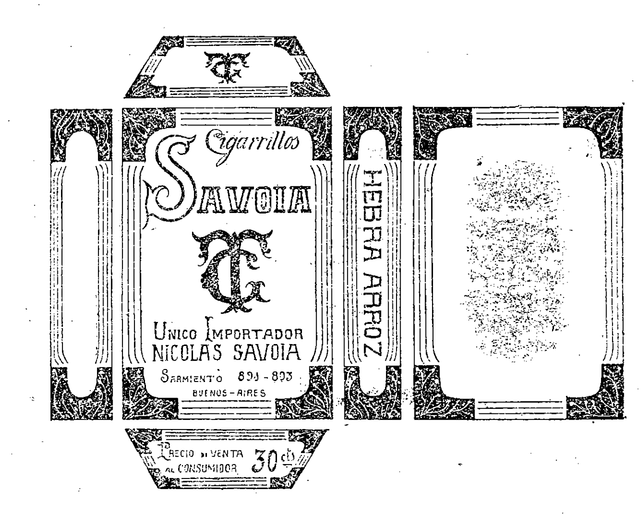
Mayo 21 de 1912. — H. Sternberg Jr. y Cía. Camisería, cuellos, puños, pecheras, confecciones, de todo género para uso interior, lencería, ropa de cama y de mesa en general, tejidos de todas clases, impermeables o no, tejidos de punto y sus confecciones de la clase 15 (modificada).
v-18 septiembre.

Acta Nº 34.804.



Octubre 11 de 1911. — Subirana y Cía. — Licores y refrescos en general de la clase 23 (modificada).
v-18 septiembre.

Acta Nº 37.714



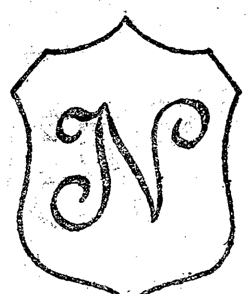
Septiembre 3 de 1912. — Nicolás Sa-voia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-18 septiembre.

Acta Nº 37.734



Agosto 29 de 1912. — Herman Segall —Fósforos de la clase 21.
v-18. septiembre.

Acta Nº 37.701



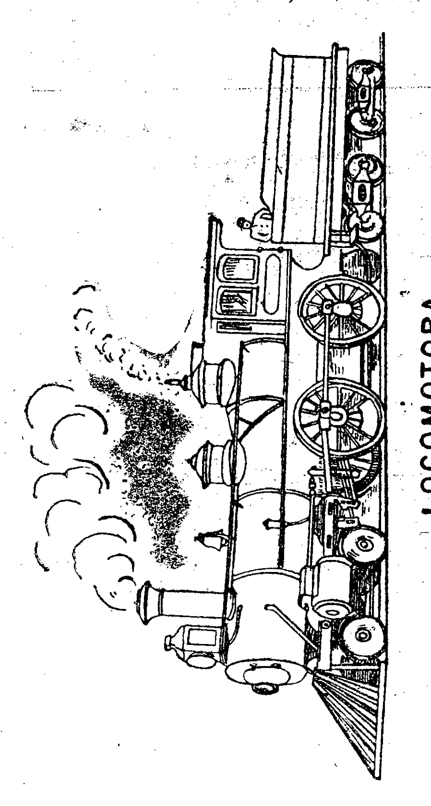
Agosto 29 de 1912.—Rosa Noelting. —Mieles en general, de la clase 22.
v-18 septiembre.

Acta Nº 37.702

Ulti Form

Agosto 29 de 1912.—James Smart.— Calzados de la clase 16.
v-18 septiembre.

Acta Nº 37,716



Agosto 31 de 1912. — The American Trading Company Incd. — Cascos y toneles de la clase 5.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.724



Septiembre 2 de 1912. — Rocca y Rodríguez — Aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, inodoros, lavatorios en general, palanganas, inodoros, orinales, soportes para depósitos y piletas, sifones, piletas, interceptores, sombreretes, marcos de cámara, caños y piezas y accesorios y componentes en general de todo material sanitario, de la clase 14.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.713



Agosto 31 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 36.938.



Junio 12 de 1912. — A. Vilaplana.—Aceite de oliva y otros comestibles, quesos, productos de lechería y pescados de la clase 22 (modificada).

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.718.





Septiembre 2 de 1912. — Vittorio Formonzini. — Fernet de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.720



Septiembre 2 de 1912. — Cardoso y Cía. Vinos de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.721



Septiembre 2 de 1912. — Cardoso y Cía. Vinos de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.729



Septiembre 2 de 1912. — Eugenio P. Mattaldi— Productos veterinarios, de la clase 2.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.731



Septiembre 3 de 1912. — Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima — Cervezas, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.707

Fiolax=Jena=Glas

Agosto 29 de 1912. — Grebe y Diebej.—Para distingu'r:—Lancet s irrigadores, pinzas, tijeras, bisturís, forceps, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, instrumentos para medir, indicar, o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volúmen, peso y proporción de cualquier cosa, termómetros, barómetros, cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos ortopédicos, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas, y accesorios, compases y reglas, de reducción, brújulas, metrónomos, diapasones, descornadores, aparatos para castrar, de la clase 6.

v-19 septiembre.

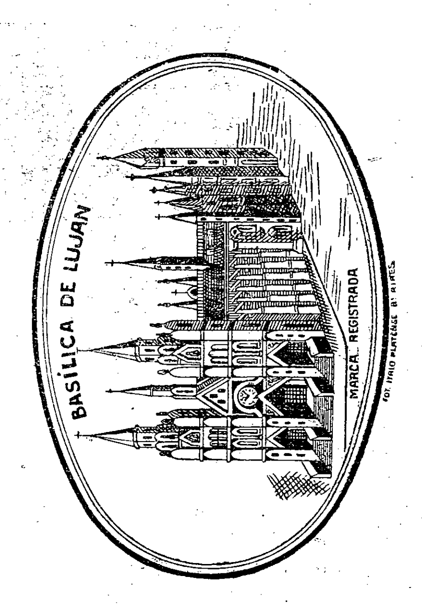
Acta Nº 37.708

Ceará Kid

Agosto 29 de 1912.—A. M. Capen's Sons. — Cueros y pieles en bruto y preparados, en general, de la clase 19.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.719



Septiembre 2 de 1912. — Inocencio Sangiacono. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 37.698



Agosto 29 de 1912. — Lalanne y Laffin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.699



Agosto 29 de 1912. — Lalanne y Laffin. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.700



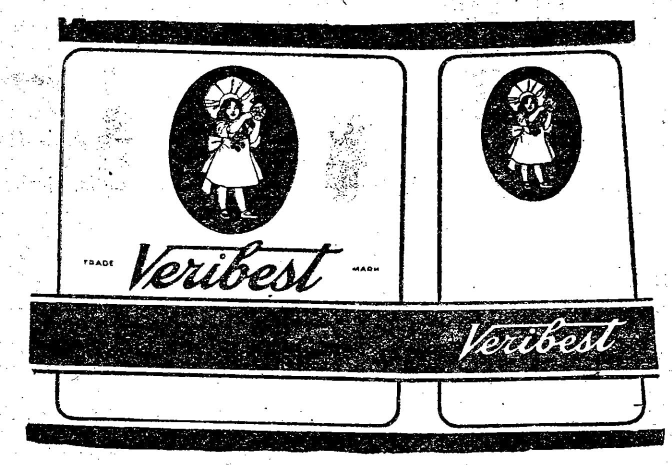
Agosto 29 de 1912. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.691

KÜPPERSBUSCH

Agosto 29 de 1912. — Truyol y Heidler. — Cocinas en general, sus accesorios y componentes, de la clase 14.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.052



Junio 18 de 1912. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-17 septiembre.

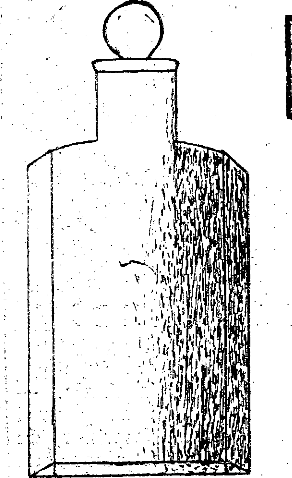
Acta Nº 37.670

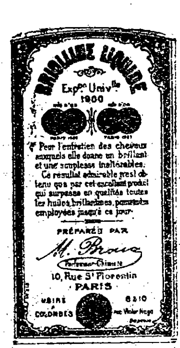


Agosto 27 de 1912. — West Indio Oil Cº. — Petróleo de la clase 3.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.671







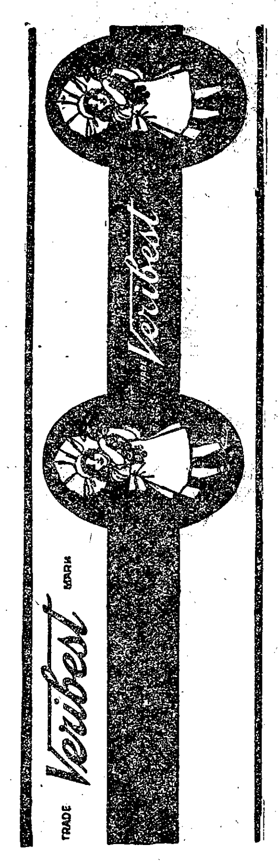
Agosto 27 de 1912.—Vve Broux et Fils.—Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.697



Agosto 29 de 1912.—Cav. Uff Adolfo Laborel Melini. — Vinos de la clase 23.
v-17 septiembre.

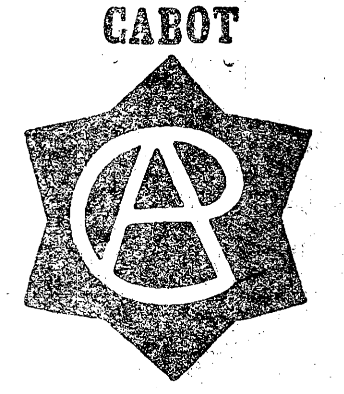
Acta Nº 37.684



Agosto 28 de 1912.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.681

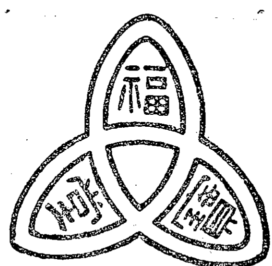
CABOT



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v- 17 septiembre.

Acta Nº 37.682

MIKADO-FILM



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v- 17 septiembre.

Acta Nº 37.683

Exclusif Film

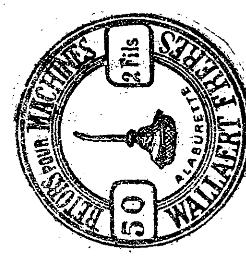
Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v- 17 septiembre.

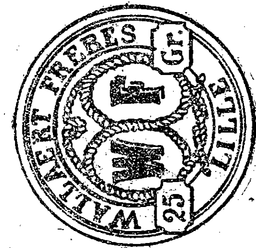
Acta Nº 37.685

Raso

Agosto 28 de 1912. — Jacob Ravené Söhne. — Básculas, balanzas, romanas, o instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones ,poder ,volumen, peso y proporción de cualquier cosa, de la clase 6.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.686





Agosto 28 de 1912. — Wallaert Fréres.—Hilos y cordonets, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.687

Viajantes

Agosto 28 de 1912.— Manuel Parallé y Cía. — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.664



(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Máquinas, prensas, aparatos en general de cualquier método, para imprimir, de imprenta y litográficas; máquinas de esteoritipar, máquinas linotipo, unotipo; moldes para fundir tipos componedores, bolanderas y galeras, piazas, tipos de imprenta, adornos, rayas azulados, clisés, cajas, burros, y gabinetes. Máquinas de coser, para encuadernar numeradores cerradores, (guillotinas) rayadoras, cizalas, prensas de hierro y de madera, tejares, máquinas de dorar a fuego, perforadoras, cueros, tafiletes, badanas, telas, papeles imitación cuero, telas y papeles marmolados para encuadernar. Tintas para litografía, imprenta, y de escribir en general. Papeles en general, (menos papeles pintados) para imprimir, dibujar y escribir; sobres en general; cartones y cartulinas en general, libros impresos, libros en blanco, libretas, cuadernos, blocks, papeles sin rayar y rayados,. Máquinas de escribir, de calcular, y de controlar. Impresiones y reproducciones en general, papeles y telas para reproducción, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, mapas y esferas, cuadros murales, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y de goma, pasta para rodillos, pizarrones, mesas, y caballetes de dibujo, bancos escolares, pizarras, reglas, y lapiceros, de la clase 18.
v-16 septiembre.

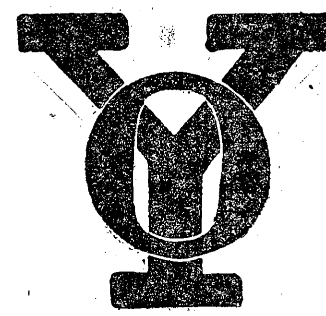
Acta Nº 37.679



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.680

YOSHIZAWA



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.694



El Alambrador.

Agosto 29 de 1912. — Felten y Guilleaume, Carlswerk Actien Gesellschaft. — Alambres, cables y alambres de púas, tejidos y cercos de alambre, de la clase 4.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.695

"DUCRETET & ROGER"

Agosto 29 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.696

"DUCRETET & ROGER"

Agosto 29 de 1912.—Otto Hess y Cía.—Electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.688

Miramar

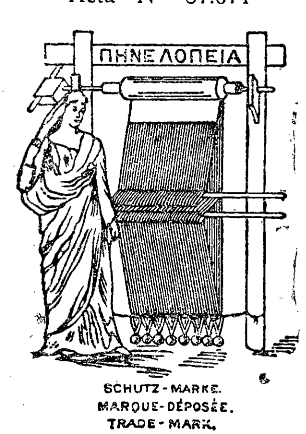
Agosto 28 de 1912.— Juan Iriarte.—Productos de perfumería, jabones, polvos, talcos y cremas de tocador, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.673

MMC

Agosto 27 de 1912.—Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir:—Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas, para buques, bolsas de telas para todos usos, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciendefuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas, de transmisión en general, menos las de caucho o de goma, de la clase 10.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.674



Agosto 27 de 1912. —Norddeutsche Wollkämmerei - Kammgarnspinnerei. — Toda clase de estambres e hilados teñidos y sin teñir, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.675



Agosto 27 de 1912.—Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.—Productos de perfumería y jabonería, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.676

Sigmarsol

Agosto 28 de 1912.—Gabriel Fermé.—Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.677

Cuprase

Agosto 28 de 1912.—Gabriel Fermé.—Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-16 septiembre.

Acta Nº 37.678

Universal Film

Agosto 23 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v-16 septiembre.

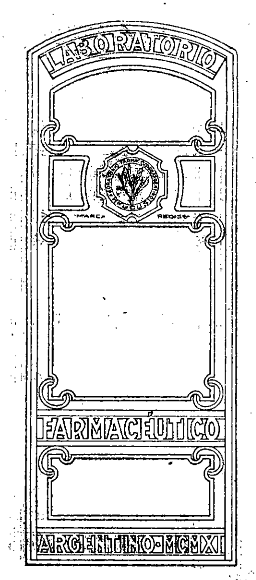
Acta Nº 37.689

Florinda

Agosto 29 de 1912.—Enrique de Caro y Manuel Morales Casanova.—Cualquier clase de agua de tocador, que se relaciona con la velleza e higienización del cutis y de la cabeza y además lociones, de la clase 16.

v-17. septiembre.

Acta Nº 37.690



Agosto 29 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Productos y substancias farmacéuticas, medicinales y veterinarias y droguería en general, de la clase 2.

v-17 septiembre.

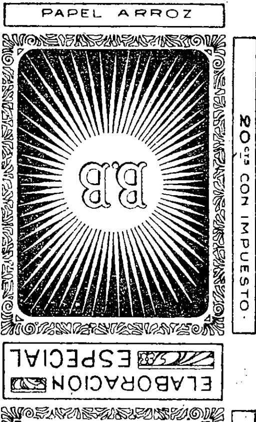
Acta Nº 37.692



Agosto 29 de 1912. — Daniel Fernández y Ciriaco Varela. — Extractos, esencias, jabones, lociones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.693

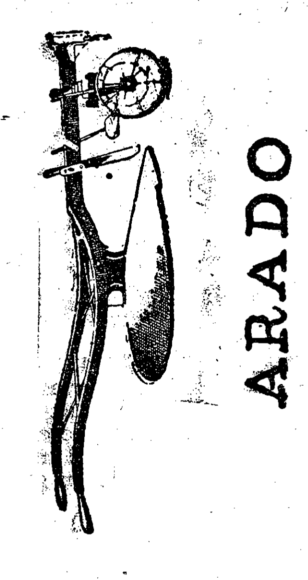




Agosto 29 de 1912. — Sociedad Anónima Tabacalera, Costa Sud. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras y tabaqueras, yesqueras, de la clase 21.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.663



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Vinos en general, jugo de uvas, vinos quinados aperitivos; vermouths, sidras, cervezas en general, alcohol puro de cañas, de uva, de grano; grappa, cognac, whisky, rhum, alcohol de menta, kirsch, kumel, peppermint, punch, carabanchel, anís, menta, ginebra, ajenjo, caña, caña con sustancia, maraschino, curacao, cacao, fernet, bitter, toda clase de bebidas amargas, toda clase de aperitivos; jarabes (no medicinales), en general; Extracto de Malta de crema de cognac, de vainilla, de canela, de frutas y de pepitas de frutas. Aguas minerales, naturales y artificiales (no medicinales); soda y bebidas sin alcohol, y toda clase de bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.665

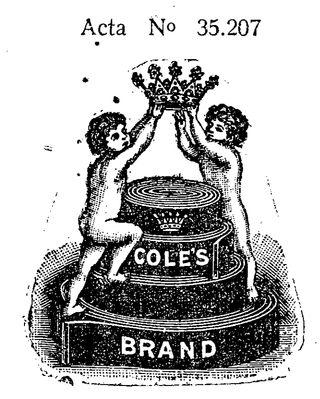


(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Vinos en general, jugo de uvas, vinos, quinados, aperitivos, vermouths, sidras, cervezas, en general, alcohol puro de caña, de uva, de granos; grappa, cognac, whisky, rhum, alcohol de menta; kirsch, kummel, peppermint, punch, carabanchel, anís, menta, ginebra ajenjo, caña, caña con sustancia, maraschino, curacao, cacao, fernet, bitter; toda clase de bebidas amargas, toda clase de aperitivos; jarabes (no medicinales), en general; Extracto de Malta, crema de cognac, de vainilla, de canela, de frutas, y de pepitas de frutas, aguas minerales, naturales y artificiales, (no medicinales) soda y bebidas sin alcohol, y toda clase de bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-17 septiembre.

Acta Nº 35.207



Noviembre 27 de 1911. — Henry Alexander Cole.— Correas de transmisión, de la clase 10. (modificada).

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.666



(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Arroz, avena, cebada, aceite de oliva, de maní, algodón, de nabos, de semillas de tomate, de nuez y otros vegetales, comestibles. Grasa de cerdo, de vaca y grasa vegetal coco. Extracto de carne, extractos de purexs de tomates, pasta de tomates, pasta de carne, de pescado, de légumbres, concentrado de tomates, conserva de tomates, pastas de frutas. Fruta seca, coco, nueces, avellanas, almendras, ciruelas, orejones, descarozados, higos uvas, dátiles, duraznos, manzanas, menbrillo, damasco, peras, piñones, aceitunas, castañas peladas o con cáscaras; ciruelas.

Fruta conservada, al natural, en compota, en jalea, en almíbar, en alcohol, abrillantada, o cualquier otro procedimiento. Duraznos, uvas, higos, nueces damascos, manzanas peras, frutillas, castañas, dátiles, ciruelas, cerezas, guindas, kakí, menbrillo, limones, naranjas, frambuesas, bananas, ananás, lima, melocotones, abaricoque, guayaba, grosellas, dulces de batata y de zapallo en almíbar y abrillantado; marrones glacés.

Bacalao, pez palo y arenques, ahumados. Conservas de pescado y mariscos en general. Harina de trigo, de arroz, de maíz, de garbanzos, de castañas, de mandioca, de porotos, de avena, de centeno y de legumbres en general. Chuño, fariña y harina lacteada. Legumbres y hortalizas en general, secas, descortezadas y en conserva.

Cerezas, guindas, conservadas en alcohol, en almíbar, o al natural.

Sémulas de granos en general; féculas en general de legumbres, como tubérculos. Sagú. Tapiocas. Sopas, jugos concentrados.

Tés, cafés, crudos, tostados, en grano, molido, preparado, líquido, café de malta, achicoria, chocolate, cacao.

Jamones, tocinos, salames, chorizos, charques, tasajo, gelatinas, conservas de carne, en general.

Yerba mate, mieles de caña, de abeja, de palma, o de otro vegetal. Azúcares en general, en cualquier estado de elaboración, ya sea de caña de azúcar o de cualquier otro vejetal, pimienta, pimentón, anís, clavos de olor, piñones, comino, ajíes, pimientos, menta, mayarana, nuez moscada, canela, gengibre, vainilla, azafrán, trufas, mostazas, albahaca, condimento a la genovesa, hongos, secos y en aceite, esencias de frutas, de vejetales y de anchoas, para condimentar; salsa de carne, de pescados, de mariscos y de vegetales, vegetales conservados al vinagre, con sal y sin ella; aceitunas secas, en salmuera, en aceite, y rellenas con pescados. Sal fina y sal gruesa. Vinagre. Levaduras, productos en general, de panadería, de pastelería y de confitería. Quesos, manteca, dulce de leche, crema de leche, leche condensada, leche malteada, conservada al natural. Fideos, pastas y pastinas alimenticias, en general; huevos, carnes, pescados, aves, y animales de caza, en estado fresco, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 36.258

Gerlach

Abril 2 de 1912. — Schelp y Schelp. Crema curativa y preservativa, de la clase 2. (modificada).

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.667



(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Tabacos en general; cigarros y cigarrillos en general; rapé, papel para fumar, chala para hacer cigarrillos, fósforos de cera, de madera y de otras substancias; yesqueros, encendedores automáticos, cigarreras ,tabaqueras, boquillas, pipas y cigarreras de metal no precioso, de la clase 21.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.668

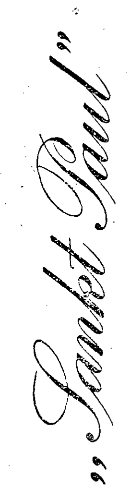


(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en las manufacturas, en la calefacción, en el alumbrado, kerosene, petróleo, nafta, en estado bruto, y refinados, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales; lanas, sedas, cerda, crines, y pelos, corchos, huesos, carey, marfil, ambar, nácar, ballena, coral, astas en bruto, o a medio elavorar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, cal, yeso, cemento; velas y bujías, en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras romanas, de diversos colores, piedras en bruto, o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras; molduras de yeso, de cemento, de tierra romana y de tierra cocida, de la clase 3.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.672



Agosto 27 de 1912.—J. G. Hess. — Carne de cerdo, piernas de cerdo, tocino, salchichas, carne seca, pecho de ganso, conservas de carnes y extracto de carnes, de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.744

Eclair

Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográficas Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

Acta Nº 37.767



Septiembre 4 de 1912. — Pedro y Antonio Lanusse. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.747



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.748



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.749



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.755

Vidrio Liquido

Septiembre 4 de 1912.—Albert George Morris. — Artículos de ferretería, pinturería y barnices, de la clase 10.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.753



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.754



Septiembre 4 de 1912.—Jaime Roch. —Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.750



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.751



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.752



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-20 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—***José Ignacio Maraspin***, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional